

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:

MIREYA ALDANA BUSTOS

DEMANDADO:

HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO

**CUADERNO No. 5
MEDIDAS CAUTELARES**

2008-1087

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA POR ALIMENTOS DE MIREYA ALDANA BUSTOS contra HERNAN DE JESUS OSPINA dentro el proceso de fijación de cuota No 2008-01087

Respetado Doctor(a):

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pide de mi correspondiente firma , obrando en calidad de apoderada de la demandante MIREYA ALDANA BUSTOS , dentro del proceso referido, y obrando a favor del interés superior que le asiste al niño CRISTIAN DAVID OSPINA ALDANA , solicito a su despacho que a fin de que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos se tenga en cuenta la siguiente medida cautelar :

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 69 No 71-77 manzana 19 de esta ciudad, el cual se identifica con matricula inmobiliaria No 50C-599434 que denuncio como de propiedad del demandado Señor HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO con la cédula de ciudadanía No 17.065.625, por lo cual ruego oficiar a la oficina de instrumentos públicos Zona centro para lo de su cargo.
2. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de los cánones de arrendamiento que percibe el demandado en los dos (2) locales comerciales que se encuentran ubicados en la Carrera 69 No 71-77 Manzana 19 de esta ciudad.
3. Se oficie a la entidad de policía respectiva a fin de impedir la salida del país del demandado.

Calle 12 No 5 -32 oficina 1401-2

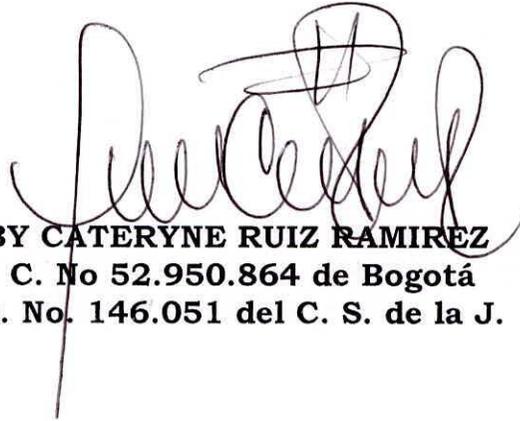
CONSULTORÍA Y ASESORÍA JURIDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
ASUNTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL Y DE FAMILIA

f
2

4. Se oficie a las centrales de riesgos avisando sobre el incumplimiento de la obligación del demandado.

Para los fines legales a que haya lugar;

Del señor Juez;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T. P. No. 146.051 del C. S. de la J.

CONSULTORÍA Y ASESORÍA JURIDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
ASUNTOS ANTE LA JURISDICCION CIVIL Y DE FAMILIA

JUZG 2 FAMILIA

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

38991 *13-MAY-22 12:55

REF: DEMANDA EJECUTIVA POR ALIMENTOS DE MIREYA ALDANA BUSTOS contra **HERNAN DE JESUS OSPINA** DENTRO DEL PROCESO DE FIJACION DE CUOTA No **2008-01087**

Respetado Doctor(a):

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No52.950.864 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No 146.051 del C. S. de la J., en ejercicio del poder conferido por la señora **MIREYA ALDANA BUSTOS**, demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar su despacho se sirva **DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES** solicitadas dentro de la demanda ejecutiva por alimentos, las cuales son de carácter urgente a fin de garantizar el pago de lo adeudado por el demandado señor **HERNAN DE JESUS OSPINA** respecto de la obligación alimentaria frente a su hijo **CRISTHIAN OSPINA ALDANA**.

Para los fines legales a que haya lugar;

Atentamente;

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C.C. 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

Calle 12 No 5 -32 oficina 1401-2

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS



Recibido en la Oficina y al Despacho
MAY 28 MAY. 2013
El Secretario

Castro
R

4

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Bogotá. D.C., cuatro (4) de junio de dos mil trece

(2013)

Previo a decretar medidas préstese caución por valor del 10% de las pretensiones.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA

Spc

<p>JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA</p> <p><u>BOGOTÁ D. C.</u></p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>83</u> Hoy <u>06 JUN. 2013</u></p> <p>El Secretario, SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO</p>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil trece

(2013)

Previo a decretar medidas prestase caución por valor del 10% de las pretensiones.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA

2pc

<p>JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA</p> <p><u>BOGOTÁ D. C.</u></p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO.</p> <p>La anterior providencia se notifica por notario en Estado No. _____</p> <p>Notario _____</p> <p>El secretario, SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO</p>
--



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta DOLLY ESPERANZA SANCHEZ ACUÑA	No.Póliza 17-41-101043198	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 11 07 2013		
---	-------------------------------	----------------------	--	-------------------------------------	-------------------	---	--	--	--

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre ALDANA BUSTOS, MIREYA				51.652.271		
Dirección CL 64 D NRO. 73 - 86	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono 00		
Asegurado HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO						

APODERADO

Apoderado RUIZ RAMIREZ, LIBY CATERYNE				Identificación 52.950.864		
Dirección KR 60 4 55	Ciudad BOGOTA, D.C.			Teléfono 3418565		

PROCESO

Demandante ALDANA BUSTOS, MIREYA				Demandado HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO		
Caución Ordenada por: JUZGADO 02 DE FAMILIA DE BOGOTA				Clase de Proceso EJECUTIVO		
				Numero de radicado 2008-1087		

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****890,000.00	Valor Asegurado en Letras OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.
--	--

Valor Prima \$ *****44,500.00	Gastos de Expedición \$ *****2,500.00	Valor IVA \$ *****7,520.00	Total a Pagar \$ *****54,520.00
---	---	--------------------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
DOLLY ESPERANZA SANCHEZ ACUNA	81764	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

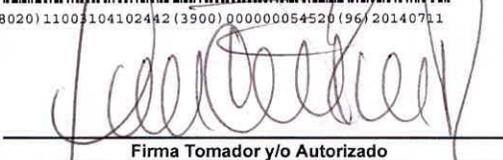
Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com


 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860.009.578-6
 Tel: 3418530 - 3413838
 Email: seguros@delestado.com
 17-41-101043198



REFERENCIA PAGO:
1100310410244-2

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas


 Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF081764A

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.620-1

48588 *13-JUL-11 15:46

Señor
JUEZ 02 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS
CONTRA HERNAN DE JESUS OSPINA

LIBY CATERINE RUIZ RAMIREZ, actuando como apoderada de la parte
demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me
permito allegar la Póliza Judicial No. 101043198 de la Compañía Seguros del
Estado S.A., dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Atentamente,



LIBY CATERINE RUIZ RAMIREZ
C.C. No. 52.950.864
T.P. No. 146.051 del C.S.J.

Recibido en la Fecha y al Despacho
Hoy 7 3 III 2013

El Secretario



poliza

7

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Bogotá D.C., Julio Veinticinco (25) De Dos Mil Trece (2013)

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS RAD: 2008-1087

CAUTELAS

Se tiene en cuenta la póliza judicial allegada por la parte demandante.

Como garantía para el cumplimiento de la obligación alimentaria, se decreta el embargo del inmueble matriculado a folio inmobiliario Número 50C-599434 de propiedad del demandado.

EL EMBARGO Y SECUESTRO de los cánones de arrendamiento que percibe el demandado de dos (2) locales comerciales ubicados en la carrera 69 N. 71-77 Manzana 19 de Bogotá. LÍBRESE OFICIO a los arrendatarios para que procedan a consignar a órdenes del Juzgado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a través del Banco Agrario para el presente proceso. SE LIMITA EL EMBARGO A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000).

Ordenase el impedimento de salir del país al demandado, hasta tanto deje garantía suficiente de la obligación alimentaria.

LÍBRESE LOS OFICIOS DEL CASO.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARÍA HELENA PRIETO DE GARCÍA

Lmc.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTÁ D. C.
La presente providencia se notifica por Estado N. 102
<u>HOY 29 DE JULIO DE 2013.</u>
SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO SECRETARÍA



la fecha. Notifíquese personalmente al auto
al Dr. Liby Caterine Ruiz R cc-52.950.864 T.P.146051
Impuesto firma manifestando: reunio al
servicio de Ejecutoria del auto 25/02/13.
El Notificado, [Signature]
el Secretario. _____

A

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Calle 14 No.- 7 – 36- Piso 3°
Edificio Nemqueteba
Bogotá, D.C.,

31 de julio de 2013
Oficio N° 1939

Señores
ARRENDATARIOS
LOCALES COMERCIALES
CARRERA 69 # 71-77 MANZ. 19
La ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271 contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. 17.065.625
11001311000220080108700

Conforme a lo indicado en auto fechado 25 de julio de 2013, proferido por este Estrado Judicial, atentamente me permito comunicarles, que se decretó **EL EMBARGO y SECUESTRO** de los cánones de arrendamiento que percibe el demandado por los locales que se encuentran en la CARRERA 69 # 71-77 MANZ. 19

Limitese la medida a la suma de \$20.000.000.

Sírvase a partir del recibido de esta comunicación, consignar dichos dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado (Código 110012033002) y para el presente proceso, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

*Recibi
Leoy 01-Agosto-2013
[Firma]*

9

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Cra. 7 N° 12C-23 Piso 3°
Edificio Nemqueteba
Bogotá D.C.

31 de julio de 2013
OFICIO N° 1940

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE MIGRACIONES COLOMBIA
CLL 100 # 11B-27
La Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271 contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. 17.065.625

Atentamente me permito comunicarles que en proveído de fecha 25 de julio de 2013, proferido por esta Oficina Judicial, se decretó EL IMPEDIMENTO para SALIR DEL PAIS al aquí demandado HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. 17.065.625, hasta tanto no se garanticen los alimentos por los que se le demanda.

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

Recibido
146057251
146057251
Agosto 01-13

10

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Cra. 7 N° 12C-23 Piso 3°
Edificio Nemqueteba
Bogotá, D.C.

1° de agosto de 2013
Oficio N° 1955

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271 contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. 17.065.625

Comendidamente me permito comunicarles que este Despacho Judicial en auto de fecha 25 de julio de 2013, decretó **EL EMBARGO** del bien inmueble registrado con Matrícula Inmobiliaria 50C-599434.

Sírvase registrar dicha medida y expedir el certificado de tradición y libertad a costa de la parte interesada.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

Peribitooy 1- Agosto-23
[Handwritten Signature]
CE 52900864
TP 146051 CSJ.



**MIGRACION
COLOMBIA**
Ministerio de Relaciones Exteriores

UAEMC.REAND.GE. 2013-32520-135409-ER
Bogotá, 14 de Agosto de 2013.

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

JUZG 2 FAMILIA
J

Señor (es)
SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C 23 Piso 3
Bogotá D.C.

41791 13-AUG-26 16:11

Mirre albare

Ref. Proceso de Alimentos No. 08-1087, Ordena **IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS** del señor **HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO**, identificado Cedula de Ciudadanía No. 17065625.

De manera atenta me permito informar en atención al asunto de la referencia informamos que esta entidad ha procedido a dar cumplimiento al mandato emitido por su despacho, según lo ordenado en su Oficio No. 1940 de fecha 31 de Julio de 2013 y recibido en esta oficina el 12 de Agosto del 2013.

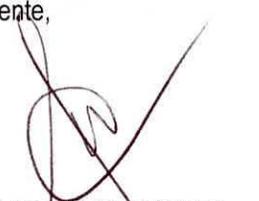
Que a partir de la fecha de elaboración de este comunicado consta en nuestra base de datos en consignas **EL IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** a nombre del señor **HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO**, identificado Cedula de Ciudadanía No. 17065625, mediante auto del 25 de Julio de 2013.

De conformidad con el decreto **4062 de 2011** crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia quien ejerce en la actualidad las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería que ostentaba anteriormente la Subdirección de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

De igual manera pongo en su conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 32 del Decreto 834 del 24 de abril de 2013, concordante con el decreto 4062 de 2011 "por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia" y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279.

"Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Atentamente,


TERESA CORTES ANGULO
Oficial de Migración

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA. DIRECCION REGIONAL ANDINA. El suscrito Coordinador del Grupo de Extranjería de la Regional Andina, certifica que la señora **TERESA CORTES ANGULO**, es funcionario activo de la institución y presta sus servicios en esta Área.

Cordialmente,


CESAR ANDRES RUSSI PAEZ
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

Busco y elaboro: Teresa Cortes Angulo Aprobó Cesar Andres Russi Paez

No ingreso

[Faint handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO.

71328833

5571328832

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDSS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 01:22:03 p.m.
No. RADICACION: 2013-72114

NOMBRE SOLICITANTE: MIREYA ALDANA
OFICIO No.: 1955 del 01-08-2013 JUZGADO 002 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.
MATRICULAS 599434 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:
ACTO TRF VALOR DERECHOS

10 EMBARGO	N	1	15,700
		Total a Pagar:	\$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO.

71328834

5571328833

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDSS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 01:22:05 p.m.
No. RADICACION: 2013-524063

MATRICULA: SOC 599434

NOMBRE SOLICITANTE: MIREYA ALDANA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No.: 2013-72114

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPTE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ✓
Cra. 7 N° 12C-23 Piso 3°
Edificio Nemqueteba
Bogotá, D.C.

Handwritten signature and initials.

1° de agosto de 2013
Oficio N° 1955

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA
BUSTOS C.C. 51.652.271 contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
C.C. 17.065.625

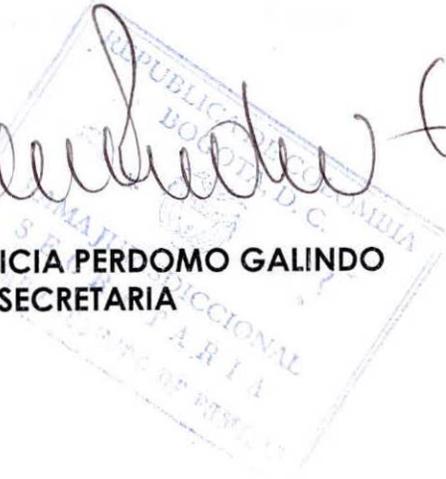
Comendidamente me permito comunicarles que este Despacho
Judicial en auto de fecha 25 de julio de 2013, decretó **EL EMBARGO**
del bien inmueble registrado con Matrícula Inmobiliaria 50C-599434. ✓

Sírvase registrar dicha medida y expedir el certificado de tradición y
libertad a costa de la parte interesada.

Atentamente,

Handwritten signature of Sandra Patricia Perdomo Galindo.

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA



secret-o
retra
1A
42883 13-AUG-26 11:48

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 09 de Agosto de 2013 a las 12:09:19 p.m

El documento OFICIO Nro. 1955 del 01-08-2013 de JUZGADO 002 DE FAMILIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-72114 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434 y Certificado Asociado: 2013-524063

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).
- DE ALIMENTOS COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 2361 DE 03-12-2008. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IGUAL MANERA LE INFORMO QUE A LA FECHA S ENCUENTRA VIGENTE VALORIZACION

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Registradora Principal

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

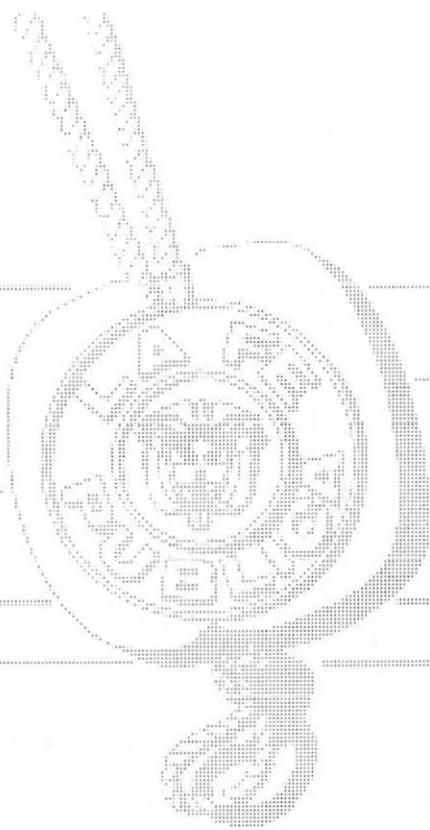
09 AGO 2013

ABOGAD35



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

13

Pagina 2

Impresa el 09 de Agosto de 2013 a las 12:09:19 p.m

El documento OFICIO Nro. 1955 del 01-08-2013 de JUZGADO 002 DE FAMILIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-72114 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434 y Certificado Asociado: 2013-524063

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1955 del 01-08-2013 de JUZGADO 002 DE FAMILIA BOGOTA D. C. Radicacion: 2013-72114



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Recibido en  Fecha y al Despacho
Hoy 3 SET. 2013

 Secretariado

16

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Septiembre Nueve (9) De Dos Mil Trece (2013)

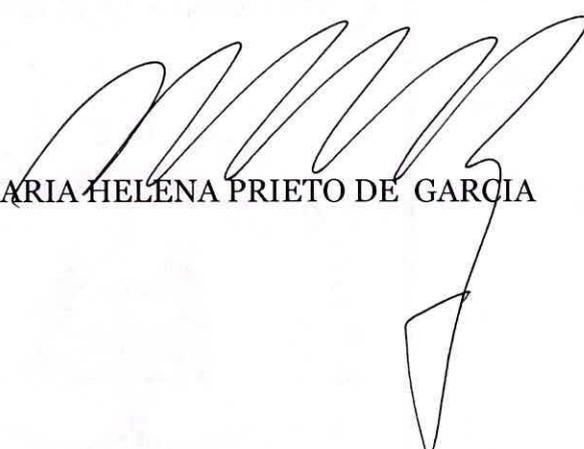
REF: ALIMENTOS RAD: 2008-1087

EJECUTIVO ALIMENTOS

Quede glosado al expediente la respuesta que antecede, conforme lo dispone el artículo 107 del C. de P. C.

CUMPLASE

LA JUEZ,



MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA

LMC.

12

Señor

JUEZ 02 DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

43123 *13-OCT- 2 11:48

REF: Ejecutivo DE ALIMENTOS No 2008-1087 de MIREYA ALDANA BUSTOS contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO

MEDIDAS CAUTELARES

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ, obrando como apoderada de la parte demandante en el referenciado proceso, de la manera más atenta me permito manifestar a su Despacho, que presento este escrito con el fin de que se decrete la siguiente medida así:

1. El **secuestro** del bien inmueble ubicado en la Carrera 69 No 71-77 manzana 19 inmueble de propiedad del demandado y que a la fecha se encuentra legalmente embargado, con numero de matricula inmobiliaria No 50C-599434.

Del señor Juez,

Atentamente,



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C.C. 52.950.864 de Bogotá
T.P.No 146.051 del C.S.J.

Calle 12 No 5 -32 oficina 1401-2

Recibido en la Factoría al Despacho
el 09 OCT. 2013
Koy
Pfeiler

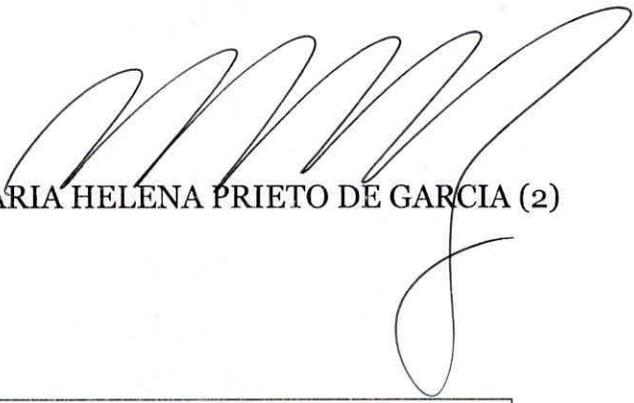
15

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Bogotá D.C., Octubre Quince (15) De Dos Mil Trece (2013)

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS RAD: 2008-1087
CAUTELAS

Embargado como se encuentra el inmueble matriculado a folio inmobiliario 50C-599434 se decreta su secuestro y se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, dirigido al Inspector de Policía de la Alcaldía Menor correspondiente, con facultad para designar secuestre.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,



MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA (2)

Lmc.

UZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTA D. C. La presente providencia se notifica por Estado N. 152 HOY 17 DE OCTUBRE DE 2013. SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO SECRETARIA



DESPACHO COMISORIO N° 066

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

A L SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA
LOCALIDAD MENOR CORRESPONDIENTE

H A C E S A B E R

Que en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS** contra **HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO**, se le comisionó para que se practique la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria N° 50C-599434.

Se designa como secuestre a **ALVARO LEYVA CAMARGO**. Como honorarios se le fija la suma de \$100.000.

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. **LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ** con Tarjeta Profesional No. 146.051

Se adjunta copia de la providencia que ordena la comisión y demás piezas procesales pertinentes

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su debida oportunidad, se libra el presente, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013).

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

[Handwritten signature]
4-nov-2013
Retire
origen al
TP 14/605103

8477

11 Folios
19

DESPACHO COMISORIO N° 066

25 FEB. 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

A L SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD MENOR CORRESPONDIENTE



3133714405
6-3-14

Miry P3

HACE SABER

48995 14-JUN- 6 12:53

Que en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS** contra **HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO**, se le comisionó para que se practique la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria N° 50C-599434.

Se designa como secuestre a **ALVARO LEYVA CAMARGO**. Como honorarios se le fija la suma de \$100.000.

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. **LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ** con Tarjeta Profesional No. 146.051

Se adjunta copia de la providencia que ordena la comisión y demás piezas procesales pertinentes

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su debida oportunidad, se libra el presente, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013).

Atentamente,

[Handwritten signature]
SECRETARIA

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

6

1

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Octubre Quince (15) De Dos Mil Trece (2013)

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS RAD: 2008-1087

CAUTELAS

Embargado como se encuentra el inmueble matriculado a folio inmobiliario 506-509434 se decreta su secuestro y se ordena librar Despacho Contencioso con los insertes del caso, dirigido al Inspector de Policía de la Alcaldía Menor correspondiente, con facultad para designar secuestro.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ.


MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA (2)

Lmc.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTA
D.C.
La presente providencia se notifica por Estado N. 152
HOY 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

10/23/2013 09:43

2
20

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-599434

32

Pagina 1

Impreso el 20 de Febrero de 2014 a las 12:40:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-11-1972 RADICACION: 1972-06682 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0059SLPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MITAD ORIENTAL DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION, # 1 MANZANA 19 ,EN EL PLANO DE LAURBANIZACION ACAPULCO CON UN AREA DE 116.77 M.2.Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:" POR EL ORIENTE O SEA SU FRENTE PRINCIPAL EN EXTENSION DE 7.50 MTRS CON LA CARRERA 69, DE LA CIUDAD, POR LA CIUDAD, POR EL OCCIDENTE EN IGUAL EXTENSION DE 7.50 MTRS CON OTRA MITAD DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DEL CUAL SE SEGREGA Y QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; POR EL NORTE EN LONGITUD DE 15.58-MTRS OSEA SU OTRO FRENTE, CON LA CALLE 71BIS O PASO PEATONAL Y POR EL SUR, EN EXTENSION DE 15.55 MTRS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION HOY CASA DE PROPIEDAD DE OTONIEL CHAVES".

COMPLEMENTACION:

JUAN DE JESUS MONROY DIAZ Y HORTENCIA CAMARGO DE MONROY, ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 688 DE 30 DE JUNIO DE 1.971 NOTARIA 11A. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 10. PAGINA 662 N. 13.180-B TOMO 1.561 PAGINA 148; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 2718 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA Y ACLARADA POR ESCRITURA N. 3139 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON ASI: URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO POR APORTE DE RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 6262 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 5. DE BOGOTA; LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE COMERCIAL CUNDINAMARQUESA LTDA; SEGUN ESCRITURA N. 3793 DE 7 SEPTIEMBRE DE 1.961 NOTARIA 3A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO; ESTA POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO SEGUN ESCRITURA N. 7503 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ESTE DE FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESCRITURA N. 1136 DE 9 DE MARZO DE 1.953 NOTARIA 4A. DE BOGOTA UNA TRADICION. RESOLUCION 0376 ABRIL 3 1981

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 69 71-77 LOTE 1 MANZANA 19 URBANIZACION ACAPULCO
- 2) CARRERA 69 #71-57
- 3) KR 70G 71 61 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

19966

NOTACION: Nro 1 Fecha: 24-10-1972 Radicacion: 72066820 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 3345 del: 13-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY DIAZ JUAN DE JESUS	50028	
DE: CAMARGO DE MONROY HORTENCIA	20183191	
A: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION	41359453	X
A: COLMENARES NIETO ISRAEL 2935775		X

3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-599434

Pagina 2

Impreso el 20 de Febrero de 2014 a las 12:40:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: 1978-22844 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 570 del: 01-03-1978 NOTARIA 10A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL 2935775 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-03-1981 Radicacion: 1981-27275 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 5493 del: 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL 2935775

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA 41620603

A: BUITRADO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1981 Radicacion: 1981-27276 VALOR ACTO: \$ 287,000.00

Documento: ESCRITURA 5494 del: 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA 19241825

DE: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA 41620603

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-10-1988 Radicacion: 146573 VALOR ACTO: \$ 287,000.00

Documento: ESCRITURA 3239 del: 08-09-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA 19241825 X

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA 41620603 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-11-1992 Radicacion: 1992-78713 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 3466 del: 04-11-1992 NOTARIA 10A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

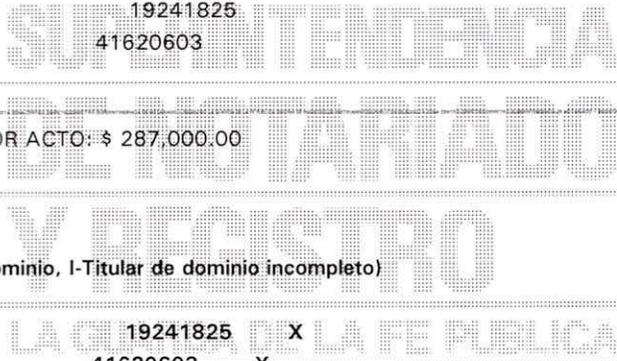
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION 41359453

A: COLMENARES NIETO ISRAEL 2935775

ANOTACION: Nro 7



A
22

Pagina 3

Impreso el 20 de Febrero de 2014 a las 12:40:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 10-05-1993 Radicacion: 1993-34435 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 670 del: 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 542358\$10,500.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA 19241825

DE: AMADO DE BUITRAGO UBLADINA 41620603

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-05-1993 Radicacion: 1993-34436 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 671 del: 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA 542356\$9,814.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672 X

A: LA CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPDESARROLLO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-05-1993 Radicacion: 1993-34439 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1707 del: 28-04-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.670 DE 18-02-93 Y ESC 671 DE LA NOT 1 DE BTA EN CUANTO A QUE EL NUMERO CORRECTO DEL FOLIO ES 599434 589114\$14.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA 19241825

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672 X

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA 41620603

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-11-1996 Radicacion: 1996-108020 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3142 del: 18-10-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" ANTES CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA.

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-06-1997 Radicacion: 1997-46863 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 576 del: 28-05-1997 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE PRIMER GRADO Y POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672 X

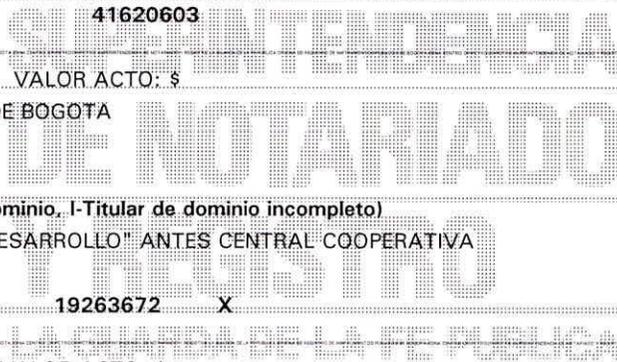
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-05-2002 Radicacion: 2002-41683 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 808 del: 15-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)



4

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO"

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-04-2005 Radicacion: 2005-34836 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1848 del: 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-04-2005 Radicacion: 2005-34836 VALOR ACTO: \$ 58,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1848 del: 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE 19263672

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS 17056625 X

A: OSPINA VALLEJO IVVONE XIOMARA 51876617 X

A: OSPINA VALLEJO OLVER ALEXANDER 79500830 X

A: OSPINA LOPERA ANA MARIA X

A: EXTRADA OSPINA ERICK NICOLAS X

A: OSPINA LOZANO CINDY ALEXANDRA X

A: OSPINA CARRANZA OLVER STEVE X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-01-2009 Radicacion: 2009-2922 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2361 del: 03-12-2008 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BUSTOS MIREYA 51652271

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS 17056625 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-94866 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660678361 del: 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

DIRECCION "VALE"

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2011-27506 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

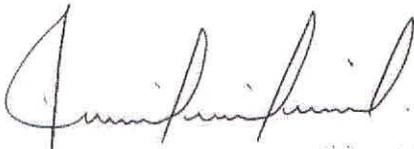
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

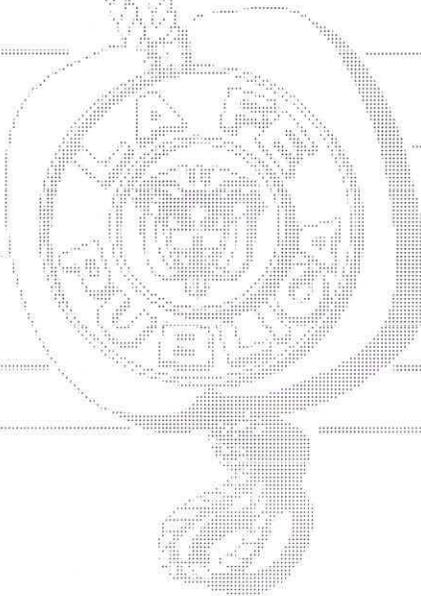
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL23 Impreso por: BANCOL23

TURNO: 2014-115667 FECHA: 20-02-2014



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5
W

166
24



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaria
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ENGATMA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO RADICACION

Bogotá D.C., 25 febrero 2014

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 8477
Secuencia Sistema : 17870 Folios Iniciales : 7
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 002 DE FAMILIA DE BOGOTA - D.C.
despacho comisorio No.: 066



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

Handwritten marks: a large '7', a stylized signature 'F', and the number '25'.

BOGOTÁ D.C., 25 de FEBRERO del año 2014.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 8477

SECUENCIA SISTEMA No: 17870

El Despacho Comisorio 066 del JUZGADO No. 002 DE FAMILIA DE BOGOTÁ - D.C., fue recibido el día 25 de FEBRERO del año 2014. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 7 Folios.

Anótese y remítase.

[Handwritten signature]

DANIEL MUNEVAR MUNEVAR
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

CALLE 71 No. 73 A - 44 Piso 2. Tel: 2916670 Email:



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext. 2212

826

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C, Veinticinco de Febrero de dos mil catorce.

Se recibe el presente comisorio No. 066 del Juzgado 2. Familia de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:

ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D.C. Veinticinco de Febrero de dos mil catorce.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fijese como fecha para la práctica de la, el día 06 del mes de Marzo de 2014 a la hora de diligencia las 8.00 a.m. Cítese al secuestre designado por el juzgado por el Despacho, indicándole el día y hora conforme a la ley 446 de 1998, artículo 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Inspector.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 07 DE 26 DE FEBRERO DE 2014, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

LA AUXILIAR:

927

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
INSPECCION DIEZ C. DE POLICIA
CALLE 71 No. 73 A-44 PISO 2 TEL 2916670 EXT. 2212

Señor
ALVARO LEYVA CAMARGO
CR 2 BIS N. 6D-33
Ciudad

RESPETADO SEÑOR

COMUNIQUE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DESPACHO
COMISORIO 066 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA SIRVASE
COMPARECER INSPECCION 10 C DE POLICIA CALLE 71 N. 73 A-44
PISO 2 FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA SEIS DE MARZO DE 2013
HORA 8 A.M. EL CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO
DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998
ARTICULO 2.


ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar 10 C de Policia



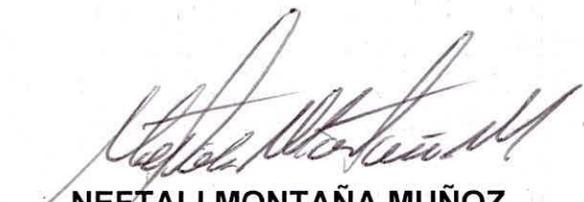
TRANSPORTES
Regional Centro A
Bogotá D.C.



10
28

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN SU COMISORIO No 066 RADICADO 8477 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS CONTRA. HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO

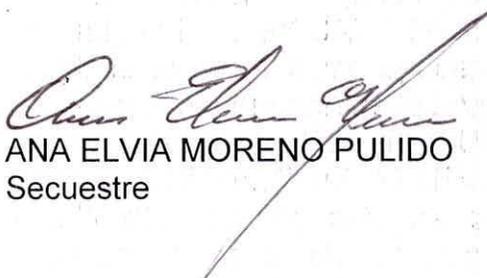
En Bogotá, D.C., a los Seis días del mes de marzo de dos mil catorce, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ, C.C. 52.950864 Y TP 146.051 C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte actora,. El Despacho nombra y posesiona como secuestre la ANA ELVIA MORENO PULIDO, C.C. 41.703.182 de Bogotá, Residente DG. 13 SUR N. 4-44 ESTE, TELEFONO 3115911937 Y LICENCIA DE AUXILIAR VIGENTE, quien acepta el cargo y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció.. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo y lo avanzado de la hora, suspende la presente diligencia para continuarla el día 12 DE MARZO DEL AÑO 2014, a la hora de las 8.30 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.



NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Apoderado en sustitución



ANA ELVIA MORENO PULIDO
Secuestre



ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar



MA
29

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN SU COMISORIO No 066 RADICADO 8477 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 08-1087 DE MIREYA ALDANA BUSTOS CONTRA. HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO

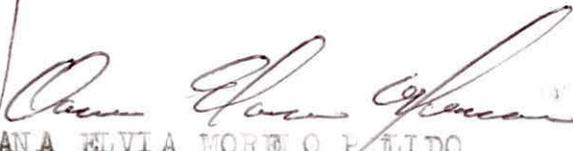
En Bogotá, D.C., a los Doce días del mes de marzo de dos mil catorce, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ, C.C. 52.950.864 DE BOGOTA Y TP 146.051 C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte actora. El Despacho nombra y posesiona como secuestre la ANA ELVIA MORENO PULIDO, C.C. 41.703.182 de Bogotá, Residente DG. 13 SUR N. 4-44 ESTE, TELEFONO 3115911937 Y LICENCIA DE AUXILIAR VIGENTE, quien acepta el cargo y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. El Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la presente diligencia, ubicado en la CR 70G N. 71-61, una vez allí el Despacho proceda alinderar el inmueble dejando constancia que sus linderos son los mismos que obran a folio 3 de los insertos enviados por el comitente, sin embargo se actualizan linderos así SUR Inmueble 71-55 de la Cra 70G, NORTE con la calle 71 Bis OCCIDENTE con inmueble 71-56 de la Cra 71 y ORIENTE con la Carrera 70G que es su frente, quedando el inmueble legalmente alinderado, en el inmueble este Despacho es atadido y le es permitida la entrada por el señor OLIVER ALEXANDER OSPINA VALLEJO, con c. de c. 79.500.830 de Bogotá, quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta. Que yo autorizo la práctica de la diligencia mi papa es el señor HERNAN DE JESS OSPINA AGUDELO y el tiene una cuota de esta casa. El Despacho procede a identificar el inmueble dejando constancia que se trata de un edificio esquinero de cuatro pisos distribuido así primer piso Por la carrera 70G encontramos dos portones metálicos que dan a un local luego encontramos un portón de cuatro hojas metálico que da a un garaje donde hay un baño con todos sus accesorios, por el costado norte del inmueble hay una puerta metálica que da en la parte posterior a un apartamento que consta de sala comedor, una habitación, cocina, baño con todos sus accesorios y patio de ropas con un lavadero en cemento, en la parte neta encontramos un portón metálico que conduce a una escalera que da al segundo piso donde hay un local de distribución sala comedor tres habitaciones dos con closet un baño con todos sus accesorios y una cocina, escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos sala comedor, dos habitaciones una con closet, escaleras que corrijó en el tercer piso hay también un baño con todos sus accesorios y una cocina, escaleras que conducen al cuarto piso donde encontramos, terraza, una habitación y un lavadero en cemento, piso del inmueble en graitto, retañ de mármol tableta y baldosin de cemento y gres, paredes estucadas y pintadas techos paletados y pintados y cieloraso en madera, cuenta en servicios de agua, luz y gas natural, regular estado conservación quedando legalmente alinderado y plenamente identificado. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora, quien manifiesta. Solicito al Despacho declarar legalmente secuestrada la cuota parte que de este inmueble donde nos encontramos corresponde al demandado señor HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO, El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado en forma simbólica y en abstracto la cuota parte de este inmueble de la CR 70G N. 71-61, corresponda al demandado HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO y de esta cuota

parte hace entrega en forma simbólica y en abstracto a la señora secuestre quien manifiesta. Recibo en forma simbólica y en abstracto la cotoparte de este inmueble legalmente secuestrada por el Despacho y procedo a ejercer las funciones de mi cargo y en lo que respecta al inmueble, me entenderé con los demás copropietarios. Los honorarios señalados por el comitente en la suma de cien mil pesos son cancelados en el acto por el apoderado actor en este momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se **TERMINA** y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.


NEREALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

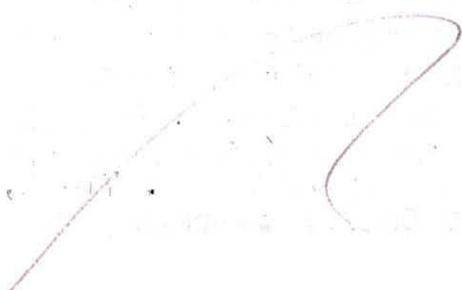

LIBY CATERINE RUIZ RAMIREZ
Apoderada actora Tel 313 372 44 05


OLIVER ALEXANDER OSPINA VALLEJO
Quien atiende Tel. 300 428 88 85


ANA ELVIA MORENO PALIDO
Secuestre


ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

Denotive
Comision



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Abogada
Asuntos ante la Jurisdicción Civil y Familia



OF EJEC. JUZ FAM BOG
FOLIO 2 84

SEÑOR:

JUEZ 03 DE FAMILIA DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

15 JUN '17 AM 11:29 16188

REF: PROCESO: Ejecutivo No 2008-01087
DEMANDANTE: MIREYA ALDANA BUSTOS
DEMANDADO: HERNAN DE JESUS OSPINA

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ, mayor, vecina y residente de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma; obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** a su despacho se sirva:

1. Elaborar el oficio de desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50C-599434**, teniendo en cuenta lo ordenado por el juzgado 2 de familia de esta ciudad, en auto de fecha 10 de febrero de 2009, auto por medio del cual se dio la terminación del proceso de alimentos por conciliación entre las partes.
2. Se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No **50C-599434** de la oficina de registro de instrumentos públicos de

CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2
Edificio Corkidi tel: 3133714405

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Abogada
Asuntos ante la Jurisdicción Civil y Familia

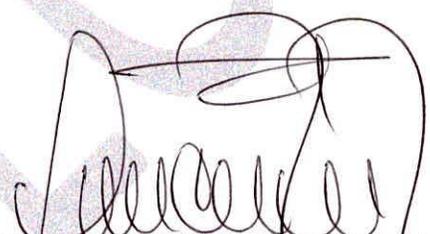


Bogotá, como garantía del proceso ejecutivo por alimentos que se adelanta y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 5 de junio de 2017.

Ruego a usted señor Juez atender esta petición y adicionalmente de ser posible elaborar un solo oficio dirigido a instrumentos públicos donde se informe el desembargo por el proceso de alimentos y posteriormente el embargo por el ejecutivo de alimentos; lo anterior debido a que el demandado no efectuara las diligencias correspondientes para la inscripción del desembargo (por el proceso de alimentos) y esto puede ocasionar dilaciones al proceso ejecutivo.

Para los fines legales a que haya lugar;

Atentamente;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO

16 JUN 2017

Firma al Despacho, hoy _____

Observaciones: con solicitud de levantamiento
y embargo medida cautelar.

E (s) Secretario (s).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2008-01087 (11°) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos contra Hernán de Jesús Ospina.

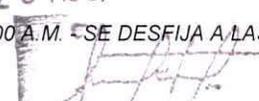
Para los efectos legales pertinentes conforme a lo señalado en el artículo 40 del Código General Proceso., se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados el despacho comisorio librado para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, observa el Despacho que el secuestro del bien inmueble No. 50C-599434 ya se llevó a cabo mediante el Despacho Comisorio que obra en autos, No obstante no ha sido posible realizar la correspondiente inscripción del Embargo aquí dispuesto.

Por lo anterior, se ordena por la Oficina de Apoyo Judicial Oficiar al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, con el fin de levantar la medida cautelar ordenada en el proceso de Alimentos No. 2008-01087, dispuesta sobre el inmueble No. 50C-599434 y ponerla a disposición de este Juzgado a favor del proceso Ejecutivo de Alimentos de la misma referencia.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 127
SE FIJA HOY: 25 AGO. 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017

Oficio No. 03 – 7379

Señor(es)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No. 2008 - 1087
DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271
CONTRA: HERNAN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido el 24 de agosto de 2017, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva levantar la medida cautelar ordenada en el proceso de Alimentos No 2008-01087, dispuesta sobre el inmueble No 50C – 599434 y ponerla a disposición de este Juzgado a favor del proceso Ejecutivo de Alimentos de la misma referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria

Recibido
#6-10-17
2017
29/08/17

Oficio No. 001/18

Señor
JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

2MAR'18AM10:42 21419

**REF: Proceso Ejecutivo 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO**

Obrando como apoderada de la parte demandante en el referenciado proceso de la manera más atenta me permito **SOLICITAR** a su despacho lo siguiente:

1. Sírvase remitir el expediente contentivo del proceso de alimentos No 2008-1087 que curso en el Juzgado 2 de Familia de Bogotá, toda vez que dicho despacho no ha podido dar cumplimiento a la orden del levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble que ya se encuentra legalmente embargado y secuestrado, con matrícula inmobiliaria **No 50C - 599434**, como garantía de los alimentos a favor del niño **CRISTIAN OSPINA ALDANA**, lo anterior debido a que en su despacho se encuentra el proceso de alimentos y ejecutivo por alimentos; a hora bien con miras a garantizar la protección de los derechos del menor de edad, beneficiario de los alimentos, solicito de ser posible y por la competencia que les asiste por ser quienes ejecutan la obligación que nació del proceso de alimentos, oficiar directamente a instrumentos públicos informando que la medida cautelar del proceso de alimentos inscrita mediante oficio No 2361 del 3 de diciembre de 2008, sea levantada y en su lugar se consigne el embargo del proceso ejecutivo que se encuentra vigente; a fin de continuar con el trámite procesal y que no exista dilación injustificada dentro del proceso.

LCRR

Se tiene en cuenta que el demandado al demandado la entrega de un local
comercial que hace parte del inmueble que se encuentra legalmente
registrado y se le ha otorgado a fin de garantizar los intereses al menor
DAVID OSPINA ALDANA, toda vez que por el niño padece de
una enfermedad que requiere su atención y requiere de
tratamientos y cuidados especiales, esto genera a mi cliente gastos
mensuales que son elevados y esto reduce en el
futuro la posibilidad de que el menor pueda por la anterior
deuda se procede al trámite de inscripción de
propiedad del demandado señor HIRNAN DE JESUS OSPINA se
realiza mediante el depósito en garantía en el nombre de mi cliente la cuota
mensual para cancelar el demandado ya que
posee una cuenta corriente. Teniendo en cuenta que a pesar de
que se ha ordenado el embargo de los cánones de arrendamiento los
señores que se encuentran en el local han hecho caso omiso ya que
manifiestan que no tiene contacto directo con el demandado si no
con uno de sus hijos.



05 MAR 2018

Con solicited anterior

sin suscribir

Lo anterior basándose en el principio de superioridad de los derechos
fundamentales de los niños niñas y adolescentes en el marco de la ley 1098
de 2008 a fin de no poner en peligro el derecho a la alimentación y vida
de DAVID DAVID OSPINA ALDANA.

Del señor juez

Contestante

LIBY CATERINE RUIZ RAMIREZ
C.C. No 82.920.864 de Bogotá
T.P. No 146.021 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 21 MAR 2018

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina.

Para resolver la solicitud vista a folio 34 y 35, se dispone:

1.- Revisado el plenario, se observa que la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-599434, fue decretada mediante auto proferido por el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Bogotá, fechado 20 de noviembre de 2008 (fl.31. C. Demanda Rechazada), que a la fecha continúa vigente.

Como quiera que lo pretendido por la parte actora es la materialización del secuestro sobre el respectivo bien, OFICIESE a la Oficina de Registro de instrumentos públicos zona centro, informando que mediante auto del 01 de junio de 2015 se avocó conocimiento por parte de este Juzgado, del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 2 de Familia de Bogotá, para que en adelante, la medida cautelar ordenada a través de auto fechado 20 de noviembre de 2008 y comunicada en oficio No.2361 del 03 de diciembre del mismo año, continúe vigente y por cuenta de este Despacho Judicial. Adjúntese copia del auto que avoca conocimiento, del auto que ordena el embargo y del oficio referido.

Se niega la petición contenida en el numeral 2 del escrito que se resuelve, por improcedente toda vez que dicho inmueble no se encuentra secuestrado.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 43

SE FIJA HOY:

22 MAR. 2018

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

22 MAR 2018

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

FRANQUICIA

Bogotá D.C., 6 de Abril 2018

Oficio No.03-2676

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2008-1087
(Juzgado de origen. 02 de Familia de Bogotá D.C.
DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. No.51.652.271
CONTRA: HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. No.17.056.625

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez 3° de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito De Bogotá, D.C., mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 21 de marzo de 2018, ordeno oficiar con el fin de informar que mediante auto del 1 junio del 2015 se avocó conocimiento por parte de este juzgado, del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 2 de Familia de Bogotá, para que en adelanté, la medida cautelar, ordenada a través de auto fechado 20 de noviembre de 2008 y comunicado mediante oficio No. 2361 del 3 de diciembre del mismo año, continúe vigente y por cuenta de este Despacho Judicial.

Se adjunta auto que avoca conocimiento, auto que ordena embargo y oficio n° 2361.

Sírvase proceder de conformidad. Al contestar citar la referencia completa.

Atentamente,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO


Bogotá D.C., 2 de Mayo de 2018

50C2018EE 08131

SEÑORES
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 11 Nro. 9- 28/30 piso 4
Bogotá

OF EJEC JUZ FAM BOG

MS
17

Asunto: respuesta oficio Nro. 03- 2676

50C2017ER08181

Referencia: ejecutivo de alimentos Nro. 2008- 1087 (Juzgado de origen 02 de Familia de Bogotá D.C.) De: Mireya Aldana Bustos C.c. Nro. 51.652.271 Contra: Hernán De Jesús Ospina Agudelo C.C. Nro. 17.056.625.

En atención al asunto en mención a través del cual se solicita se informe si aún sigue vigente embargo decretado mediante oficio 2361 del 3 de Diciembre de 2008, es de informarle que aún sigue vigente este embargo solicitado por el juzgado 2 de familia de Bogotá en el folio de matrícula 50C-599434 en la anotación 15.

En los términos anteriores, espero haber dado respuesta a su solicitud.



RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO

Coordinador del Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Proyecto: Rosalba Catherine Mena Cristancho



República de Colombia
Ente Administrativo Público
Oficina Asesora en Asesoría de Familia
del Departamento Técnico S.C.
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

10 MAY 2018

Para el Despacho: _____

Observaciones: con escudo anterior

Secretado (s):

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana B. vs. Hernán de Jesús Ospina.

Atendiendo la comunicación proveniente de la Oficina de Registros Públicos Zona Centro, OFICIESE para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de marzo de 2018 y comunicado a través de oficio 03-2676. Adjúntese copia del citado oficio.

REMITASE POR FRANQUICIA.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 85
SE FIJA HOY: 06 JUN. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 13 de junio de 2018

OFICIO No. 03 – 4751

FRANQUICIA

Señor(es)

OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS - ZONA CENTRO

CALLE 26 No 13 – 49 INT. 101

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No. 2008 - 1087

DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271

CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

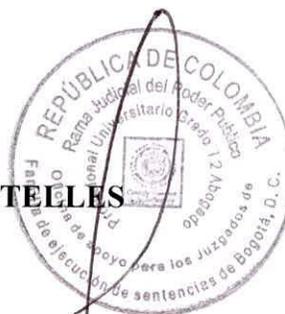
En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 05 de junio de 2018, se ordenó oficiar a fin de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de marzo de 2018 y comunicado a través de oficio 03-2676.

Se anexa copia del oficio en mención en un (1) folio útil.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria





PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

DE SERVICIO (Marque con una "X")

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

PR-OP-AD-002-FR-001

VERSIÓN 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
 DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas): CALLE 11 N° 9 - 28/30 PISO 4 EDIF. VIRREY TORRE SUR
 NÚMERO DE CONTRATO: NIT:
 FECHA DE IMPOSICIÓN: BOGOTA
 CIUDAD DE IMPOSICIÓN: BOGOTA

Normal Certificado Post express Sacas M Correo masivo

RELACION DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN
 DEL: _____ HASTA: _____
 PRELIMINAR DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN: _____
 NÚMERO DE PLANILLA: _____

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO FRANQUICIA

EMS Prioritario Correo dirigido Noti express Al día

ORIGINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO/PAÍS	FORMA DE PAGO (Marque X)		CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MÍNIMO \$ 100,000 - MÁXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVÍO	NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
										CRECITO	FRANQUICIA							
						SEÑORES UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP(J. 30 2015-741) OFICIO 02-4912	CALLE 26 N° 26 -69B-45 PISO 2	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORES SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL (J.3 2012-763) OFICIO 01-5017	CARRERA 59 N° 26-21 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑOR PAGADOR O TESORERO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA (J.5 2015-729) OFICIO 01-4991	CARRERA 54 N°26-25 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑOR PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION (J. 14 2005-735) OFICO 02-4295	AV. EL DORADO N° 66-63	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORES COLPENSIONES (J. 4 2015-464) OFICO 01-4774	CARRERA 10 N° 72 - 33 TORRE B PISO 11	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑOR DIEGO FERNANDO BOLIVAR ROJAS (J. 9 2015 - 919) OFICO 03-4776	CALLE 4 SUR N° 68 D- 04 BARRIO FLORESTA SUR	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORES DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO (J. 2 2008-1087) OFICO 03-4751	CALLE 26 N° 13-49 INT. 101	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORES JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (J. 23 2011-1028) OFICO 02-4846	CALLE 40 N° 44-80 PISO 5° EDIF. CENTRO CIVICO DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	ATLANTICO									
						LIDER DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE CUENTAS INDIVIDUALES CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE LA POLICIA (CAJA HONOR) (J. 16 2014-973) OFICO 01-4993	CARRERA 59 N°26-21 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑOR PAGADOR MAPFRE COLOMBIA (J. 18 2002-524) OFICIO 03-4085	CARRERA 14 N° 96-34	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORES DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO (J. 18 2007-1275) OFICIO 03-5061	CALLE 26 N° 13-49 INT. 201	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑOR JEFE DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y DEFENSA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL (J.31 2014-530) OFICIO 01-4921	CARRERA 59 N° 26-21 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORES DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL (J. 21 2015-1078) OFICO 01-4923	CARRERA 50 N° 18 -92 COMANDO DE PERSONAL	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORES 2° CIVIL CIRCUITO ORAL DE SOGAMOSO (J. 14 2006-580) OFICO 02-4890	CARRERA 8 N° 5 - 41	SOGAMOSO	BOYACA									
						SEÑORA MARTHA FLOR BELTRAN CHITIVA (J. 15 2014-490) NOTIF. PERSONAL	CARRERA 80 N° 51 B- 48 BARRIO PASTRANITA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORA HILDA MARINA BELTRAN CHITIVA (J. 15 2014-490) NOTIF. PERSONAL	CARRERA 80 N° 51 B- 48 BARRIO PASTRANITA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
						SEÑORA NUBIA MARLEN BELTRAN CHITIVA (J. 15 2014-490) NOTIF. PERSONAL	CARRERA 80 N° 51 B- 48 BARRIO PASTRANITA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									

No. TOTAL DE ENVÍOS:

#IREF!

TOTAL

#IREF!

###

#IREF!

#IREF!

#IREF!

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

NOMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nombre completo del impositor:

Firma del impositor

Número de identificación o NIT:

Teléfono:

CLIENTE

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:

Firma del transportista:

Número de identificación:

Fecha

DD

MM

AAAA

Hora

OFICINA

Nombre completo de la persona de admisión:

Firma de la persona de admisión:

Número de identificación:

Fecha

DD

MM

AAAA

Hora

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

OBSERVACIONES (Cliente)



23

u3

Bogotá D.C., Junio 11 de 2018

50C2018EE13456

OF EJEC JUZ FAM BOG

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Calle 11 Nro. 9 – 28/30 Piso 4
Bogotá

yes
+felc

17.056.625

Asunto: respuesta oficio Nro. 03-4751

50C2017ER13989

Referencia: ejecutivo de alimentos (J.2) Nro. 2008-1087 de: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271 contra: HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

Cordial saludo.

En atención al asunto en mención a través del cual se solicita “se de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de marzo de 2018 y comunicado a través de oficio 03- 2676”, es preciso señalar que una vez verificado el oficio a que hace alusión no hace referencia a ningún Folio de Matrícula Inmobiliaria por eso no se ha dado el respectivo trámite a la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro, solicita que al momento de solicitar una medida cautelar o cancelación de esta sobre bienes inmuebles es necesario que haga referencia al Folio de Matrícula Inmobiliaria respectivo.

En los términos anteriores esperamos haber atendido adecuadamente su solicitud.

Atentamente,

RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO

Coordinador del Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Proyectó: Rosalba Catherine Mena Cristancho

114

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 18 JUL 2018.

Agréguese en autos memorial visible a folios 1/3.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 19 de julio de 2018

FRANQUICIA

Oficio No. 03 – 5880

Señor(es)
RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA REGISTRAL
OFICINA DE REGITRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CALLE 26 No 13 – 49 INT. 101
Ciudad

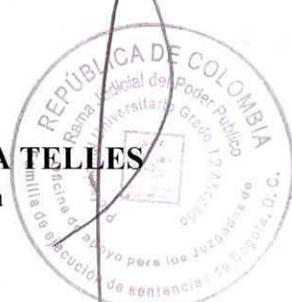
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No. 2008 – 1087
DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271
CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

En atención a su solicitud 50C2018 EE13456 de fecha 11 de junio de 2018 y dando alcance a los oficios Nos 03 – 2676 fechado 06 de abril de la presente anualidad y 03 – 4751 del 13 de junio de 2018 emitidos por este Despacho Judicial, me permito informarle que el inmueble sobre el que recae la medida de embargo es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C - 599434.

Se anexa copia de los autos y oficios en mención en _____ folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria




PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS										TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")					CODIGO DE IDENTIFICACIÓN		PR-OP-AD-002-FR-001	VERSIÓN 2					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA								Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo masivo	RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN								
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)		CALLE 11 N° 9 - 28/30 PISO 4 EDFI. VIRREY TORRE SUR								EMS	Prioritario	Correo dirigido	Noti express	Al día	DELI: _____ HASTA: _____								
NÚMERO DE CONTRATO										FORMA DE PAGO (Marque X)					CANTOS DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN								
NIT.										CRÉDITO		FRANQUICIA			NÚMERO DE PLANILLA								
FECHA DE IMPOSICIÓN										CANTIDAD		VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)		VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)		VALOR TOTAL DEL ENVÍO		NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72		ESTADO DEL ENVÍO		NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		BOGOTA														HOJA		DE					
ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETE	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO/PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVÍO	NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***					
						SEÑORES REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (J. 13-2015-504) 02-5985	AVENIDA CALLE 26 N°51-50 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA														
						SEÑORES JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI (RESPUESTA A CIRCULAR 10-2320) OFICIO 02-6001	CALLE 8 N° 1-16 EDIF. ENTRECEIBAS	CALI	VALLE														
						SEÑORES OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO - SEÑOR RAMON RODOLFO PALOMINO CASTRO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION JURIDICA REGISTRAL (J. 2 2008-1087) OFICIO 03-5880 -3 ANEXOS	CALLE 26 N° 13 -49 INT. 101	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA														
						SEÑOR PARROQUIA DE COPER (J. 6 2016 - 496) OFICIO 02-6003	CARRERA 2 N° 4-61 PARQUE CENTRAL	COPER	BOYACA														
						SEÑOR PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACIÓN (J. 26 2015-418) OFICIO 01-2216	AVENIDA EL DORADO N° 66-63	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA														
						SEÑORES JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA (J. 17 2016-0056) OFICIO 03-6290	CALLE 15 N° 11-19	FUNZA	CUNDINAMARCA														
No. TOTAL DE ENVÍOS:						#IREF!	TOTAL	#IREF!	#	#REF!	#IREF!	#IREF!											
OFICINA						CLIENTE						TRANSPORTISTA				OFICINA							
OFICINA DE IMPOSICIÓN:						NOMBRE Y SEÑO DE LA OFICINA DE 4-72						Nombre completo del impositor:				Nombre completo de la persona de admisión:							
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA						Firma del impositor						Firma del transportista:				Firma de la persona de admisión:							
Nº TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS	Número de identificación o Nit:	Número de identificación:				Número de identificación:				Número de identificación:									
						Teléfono:				Fecha: DD MM AAAA Hora				Fecha: DD MM AAAA Hora									
OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)						OBSERVACIONES (Cliente)																	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Línea de atención al Cliente: 01 8000 111 210						NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con																	
*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.																							





47

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 10 de Agosto de 2018 a las 09:25:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-57321 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SE OBSERVA QUE LA MEDIDA QUE SE PRETENDE REGISTRAR YA SE ENCUENTRA REGISTRADA. ART 20, 21 Y 23 LEY 1579 DE 2012 COMO CONSTA EN LA ANOTACION 15 DEL FOLIO EN MENCION.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)

[Handwritten signature]
FUNCIONARIO CALIFICADOR
ABOGA 317

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
REGISTRADORA PRINCIPAL

23 AGO 2018

[Handwritten mark]

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 10 de Agosto de 2018 a las 09:25:40 a.m
El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-57321 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS Radicacion: 2018-57321



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

48

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 10 de Agosto de 2018 a las 09:25:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-57321 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SE OBSERVA QUE LA MEDIDA QUE SE PRETENDE REGISTRAR YA SE ENCUENTRA REGISTRADA. ART 20, 21 Y 23 LEY 1579 DE 2012 COMO CONSTA EN LA ANOTACION 15 DEL FOLIO EN MENCION.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA 317

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REGISTRADORA PRINCIPAL

23 AGO 2018

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 10 de Agosto de 2018 a las 09:25:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-57321 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS Radicacion: 2018-57321

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





49

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 10 de Agosto de 2018 a las 09:25:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-57321 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SE OBSERVA QUE LA MEDIDA QUE SE PRETENDE REGISTRAR YA SE ENCUENTRA REGISTRADA. ART 20, 21 Y 23 LEY 1579 DE 2012 COMO CONSTA EN LA ANOTACION 15 DEL FOLIO EN MENCION.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

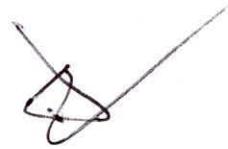
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILÉS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILÉS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR
ABOGA317


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

23 AGO 2018



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 10 de Agosto de 2018 a las 09:25:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-57321 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-599434

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 5880 del 19-07-2018 de JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS Radicacion: 2018-57321

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



50

Handwritten signature

Handwritten signature

10924049

BOGOTA ZONA CENTRO LIBUI109
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Agosto de 2018 a las 10:59:52 a.m.
No. RADICACION: 2018-57321

HOMBRE SOLICITANTE: NIREYA ALDANA
OFICIO No.: 5800 del 19-07-2018 JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
E de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 599434 BOGOTA D. C. ER17199

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TBF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (E/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
		-----		-----
		0	0	0
Total a Pagar:		4	0	0

DISMINUCION PAGOS:
EFFECTIVO VALRO

A (151)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 19 de julio de 2018

Oficio No. 03 – 5880

Fecha 30/07/2018 04:11:55 p.m.

Folios 1 Anexos 3



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ /
Destino ORIP / CORRESPONDENCIA / ERNESTO
Asunto SOLICITUD INSCRIPCION EMBARGO, FOLIO

50C2018ER17199

Señor(es)

RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA REGISTRAL
OFICINA DE REGITRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CALLE 26 No 13 – 49 INT. 101
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No. 2008 – 1087
DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271
CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

En atención a su solicitud 50C2018 EE13456 de fecha 11 de junio de 2018 y dando alcance a los oficios Nos 03 – 2676 fechado 06 de abril de la presente anualidad y 03 – 4751 del 13 de junio de 2018 emitidos por este Despacho Judicial, me permito informarle que el inmueble sobre el que recae la medida de embargo es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C - 599434.

Se anexa copia de los autos y oficios en mención en _____ folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

37
52

FRANQUICIA

Bogotá D.C., 6 de Abril 2018

Oficio No.03-2676

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2008-1087
(Juzgado de origen. 02 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. No.51.652.271
CONTRA: HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. No.17.056.625

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez 3° de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito De Bogotá, D.C., mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 21 de marzo de 2018, ordeno oficiar con el fin de informar que mediante auto del 1 junio del 2015 se avocó conocimiento por parte de este juzgado, del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 2 de Familia de Bogotá, para que en adelante, la medida cautelar, ordenada a través de auto fechado 20 de noviembre de 2008 y comunicado mediante oficio No. 2361 del 3 de diciembre del mismo año, continúe vigente y por cuenta de este Despacho Judicial.

Se adjunta auto que avoca conocimiento, auto que ordena embargo y oficio n° 2361.

Sírvase proceder de conformidad. Al contestar citar la referencia completa.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ecm

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.

Bogotá D.C., Junio 11 de 2018

50C2018EE13456

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Calle 11 Nro. 9 – 28/30 Piso 4
Bogotá

Yery J. J. J. J.

Asunto: respuesta oficio Nro. 03-4751

50C2017ER13989

Referencia: ejecutivo de alimentos (J.2) Nro. 2008-1087 de: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271 contra: HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

Cordial saludo.

En atención al asunto en mención a través del cual se solicita “se de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de marzo de 2018 y comunicado a través de oficio 03- 2676”, es preciso señalar que una vez verificado el oficio a que hace alusión no hace referencia a ningún Folio de Matrícula Inmobiliaria por eso no se ha dado el respectivo trámite a la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro, solicita que al momento de solicitar una medida cautelar o cancelación de esta sobre bienes inmuebles es necesario que haga referencia al Folio de Matrícula Inmobiliaria respectivo.

En los términos anteriores esperamos haber atendido adecuadamente su solicitud.

Atentamente,

RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO

Coordinador del Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Proyectó: Rosalba Catherine Mena Cristancho



54

Bogotá D.C., Agosto 14 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE16111

Doctor (a)

Jennifer Andrea Cardona Telles

Profesional Universitaria – Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Calle 11 N° 9 28//30 Piso 4 Edificio El Virrey Torre Sur
Bogotá, D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG

13SEP18AM 9:24 26000

REFERENCIA:	SU OFICIO	03-5880 de Julio 19//2018, rad. 50C2018ER17199
	PROCESO	Ejecutivo de Alimentos N° (j.2) 2008-1087
	DEMANDANTE	Mireya Aldana Bustos
	DEMANDADO	Hernán de Jesús Ospina Agudelo
	TURNO 2018-	57321 Folio de Matricula 050C-599434.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;



Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 124-1

55

Bogotá D.C., Agosto 14 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE16111

Doctor (a)

Jennifer Andrea Cardona Telles

Profesional Universitaria – Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de
Ejecución de Sentencias

Calle 11 N° 9 28//30 Piso 4 Edificio El Virrey Torre Sur

Bogotá, D.C.

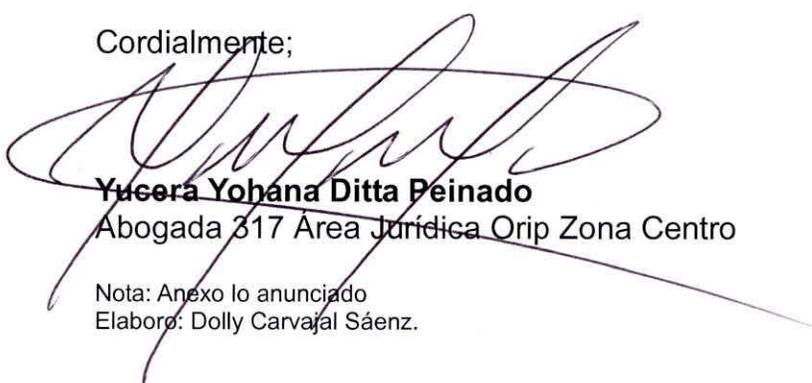
REFERENCIA:	SU OFICIO	03-5880 de Julio 19//2018, rad. 50C2018ER17199
	PROCESO	Ejecutivo de Alimentos N° (j.2) 2008-1087
	DEMANDANTE	Mireya Aldana Bustos
	DEMANDADO	Hernán de Jesús Ospina Agudelo
	TURNO 2018-	57321 Folio de Matricula 050C-599434.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;



Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° SC 7286-1

Certificado N° GP 174-1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá S.C.
INGRESO AL DESPACHO

Fecha de Despacho, Hoy 17 SEP 2018

Observaciones: con respuesta registrada

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina A.

Atendiendo la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, a folio 53 y 54, se dispone:

Secretaria transcriba el auto de fecha 21 de marzo de 2018 y remítase a la citada entidad, adjuntado los anexos allí indicados y advirtiéndole que de no dar cumplimiento a lo ordenado se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 3 del art.44 del C.G.P.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 173
SE FIJA HOY: 29 OCT. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2018

Oficio No. 03 – 9485

5x
FRANQUICIA

Señor(es)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA CENTRO

Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No. 2008 – 1087

DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271

CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 26 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó transcribir el auto de fecha 21 de marzo del año en curso, como sigue:

“1.- Revisado el plenario, se observa que la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-599434, fue decretada mediante auto proferido por el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Bogotá, fechado 20 de noviembre de 2008 (fl. 31. C. Demanda Rechazada), que a la fecha continúa vigente.

Como quiera que lo pretendido por la parte actora es la materialización del secuestro sobre el respectivo bien, OFICIESE a la Oficina de Registro de instrumentos públicos zona centro, informando que mediante auto del 01 de junio de 2015 se avocó conocimiento por parte de este Juzgado, del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 2 de Familia de Bogotá, para que en adelante, la medida cautelar ordenada a través de auto fechado 20 de noviembre de 2008 y comunicada en oficio No 2361 del 03 de diciembre del mismo año, continúe vigente y por cuenta de este Despacho Judicial. Adjúntese copia del auto que avoca conocimiento, del auto que ordena el embargo y del oficio referido”.

Así mismo, se le advierte que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Se anexa lo enunciado en _____ folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



k.r.u.



PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")		CODIGO DE IDENTIFICACIÓN			PR-OP-AD-002-FR-001		VERSIÓN 2				
Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo masivo	RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN						
EMS	Prioritario	Correo dirigido	Noti express	Al día	DEL	HASTA					
FORMA DE PAGO (Marque X)		SALVO DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN		NÚMERO DE PLANILLA		HOJA		DE			
CRÉDITO	FRANQUICIA	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72		ESTADO DEL ENVÍO		NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

#iREF!

TOTAL

#iREF!

##

#iREF!

#iREF!

#iREF!

OFICINA

CLIENTE

TRANSPORTISTA

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

Nombre completo del impositor:

Nombre completo de la transportista:

Nombre completo de la persona de admisión:

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Firma del impositor

Firma del transportista:

Firma de la persona de admisión:

Nº TOTAL DE ENVÍOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)

VALOR TOTAL DECLARADO

VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

Número de identificación o Nit:

Número de identificación:

Número de identificación:

Teléfono:

Fecha DD MM AAAA Hora

Fecha DD MM AAAA Hora

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

OBSERVACIONES (Cliente)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Línea de atención al Cliente: 01 8000 111 210

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entregará aceptada con: *** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.



48

2008-1087
Remoto Ejecución
8/05/2015
5a



STJEF
20185660965331

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 08 de 2018

Señores
JUZGADO 2 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CL 14 7 36 PISO 03
Ciudad

88864 *18-OCT- 8 14:37
JUZGADO 2 DE FAMILIA

REF: PROCESO ALIMENTOS 2012-0140
DE: MIREYA ALDANA BUSTOS
CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO
PROCESO IDU: 34808/2012 – EXPEDIENTE 780430 ACUERDO 180/05

En cumplimiento de la resolución proferida dentro del Proceso Coactivo IDU No. 34808/2012 – expediente 780430 ACUERDO 180/05, y para lo de su competencia se le informa que este Despacho decretó el EMBARGO del inmueble gravado con dirección KR 70G 71 61, con Folio de Matrícula No. 050C-00599434, propiedad de HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO, embargado por su Despacho por cuenta del proceso de la referencia según consta en anotación No 15 del folio de matrícula del respectivo inmueble.

Por lo anterior, se solicita que se reconozca al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, en el proceso ejecutivo que cursa en dicho despacho, para que se tenga en cuenta el crédito que pesa sobre el presente inmueble, por concepto de la Contribución de Valorización por Acuerdo 180/05, de acuerdo con la Prelación de créditos ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N. **Limítese el embargo hasta la suma de \$628.156,00.**

Finalmente, se solicita información sobre el estado actual de su proceso y cualquier nueva actuación al respecto informarla a la entidad citando el número de proceso.

Cordialmente,

Mary Luz Rincon Ramos
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Rubén Darío Muñoz Romero – Coordinador
Proyectó: Diana Margarita Monje Cárdenas – Abogado Sustanciador

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 12C-23 Piso 3°
Edificio Nemqueteba
BOGOTA D.C.

Dr 3/18
2008-087 (2)

OFICIO No. 2289
9 de octubre de 2018

Señores
**JUZGADOS DE EJECUCION
EN ASUNTOS DE FAMILIA**
Ciudad

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.
marta hg
24/10/18
89866 11-FEB-19 11:28

REF: ENVIO MEMORIALES

Comendidamente me permito remitirle los memoriales entregados en este despacho, que corresponden a procesos enviados a ese juzgado de conformidad con el ACUERDO PSAA13-9984:

CLASE	N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
ALIMENTOS	2012-0140	MIREYA ALDANA BUSTOS	HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO	1 folio (IDU)
EJECUTIVO ALIMENTOS	2017-0854	LUZ YADIRA CARTAGENA DIAZ	JOSE MIGUEL CHAVES HERNANDEZ	2 folios (Clínica de la Mujer)
INTERDICCION	1990-5350	ARGEMIRO PEREZ ANGEL		5 folios

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

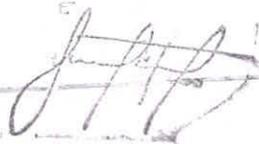




República de Colombia
Poder Judicial del Estado
Unidad de Trabajo en Comercio de Familia
Circuito de Bogotá D.C.
Módulo de Conciliación

12 FEB 2019

Juzgado remite documen-
to.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina A.

Atendiendo la comunicación proveniente del Instituto de Desarrollo Urbano, y como quiera que el crédito que aquí se ejecuta tiene prelación sobre el solicitado por la citada entidad, tómesese nota del embargo de remanentes sobre los derechos o bienes que le puedan corresponder al ejecutado en este asunto, con límite de embargo a la suma de \$628.156. OFICIESE comunicando lo pertinente.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 43 SE FIJA HOY: **22 MAR. 2019**
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 01 de abril de 2019

FRANQUICIA

Oficio No. 03 - 4030

Señor(es)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Ciudad

SU REFERENCIA: 34808/2012- EXPEDIENTE 780430 ACUERDO 180/05

NUESTRA REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No. 2008 - 1087

DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271

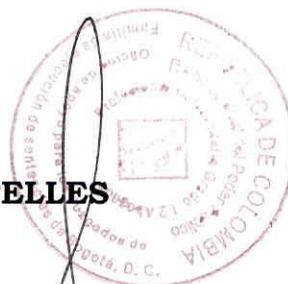
CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 21 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes sobre los derechos o bienes que le puedan corresponder al ejecutado **HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO** identificado con c.c. **17.056.625**, con límite de embargo a la suma de \$628.156.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria





PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA				TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")					CODIGO DE IDENTIFICACIÓN		PR-OP-AD-002-FR-001		VERSIÓN 2	
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)		CALLE 11 N° 9 - 28/30 PISO 4 EDFI. VIRREY TORRE SUR				Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo masivo	RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN					
NÚMERO DE CONTRATO						EMS	Prioritario	Correo dirigido	Noti express	Al día	DE: _____ HASTA: _____					
FECHA DE IMPOSICIÓN						FORMA DE PAGO (Marque X)					SALTOS DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN					
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		BOGOTÁ				CRÉDITO	FRANQUICIA									

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO/PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVÍO	NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1						SEÑOR PAGADOR FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA (J. 12 2016-1324) 03	CARRERA 54 N° 26-25 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
2						SEÑOR PAGADOR POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS (J. 30 2017-417) 03	AUTOP. NORTE (CRA 45) N° 94-72	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
3						SEÑOR INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- (J. 2 2008-1087) 03	CALLE 22 N° 6-27	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
4						SEÑORES REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (J.7 DESC 2013-352) 02	AVENIDA CALLE 26 N°51-50 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
5						SEÑORES EPS CAPITAL SALUD (J. 8 2013-363) 02	CALLE 77 A No. 12 A 35	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
6						SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES (J. 4 2016-460) 02	AVENIDA CARACAS N° 6-05	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
7						SEÑORES SALUD TOTAL E.P.S. (J. 5DESC 2013-333) 02	CARRERA 67 No 4G-31	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
8						CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE LA POLICIA (CAJA HONOR) (J. 09 2011-174) 01	CARRERA 59 N°26-21 CAN	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
9						SEÑOR PAGADOR EMPRESA NACIONAL DE OBRAS S.A.S.(J. 11 2014-449) 01 (F. 34C2)	CALLE 162 N° 54-56 CASA 9	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
10						SEÑOR PAGADOR EMPRESA DISPEZRIO Y MARAS S.A.S.(J. 22 2018-269) 01	CARRERA 24 N° 22 - 23	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
11						SEÑORES ADMINISTRADORA DE PENSIONES YCESANTIAS- PROTECCION (J. 15 2017-477) 01	TRANSVERSAL 23 N° 23 N° 97-73 PISO 5 EDIF. CITY BUSINESS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
12						SEÑORES COLPENSIONES (J. 29 2014-830) 03	CRA 9° No 59-43	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									

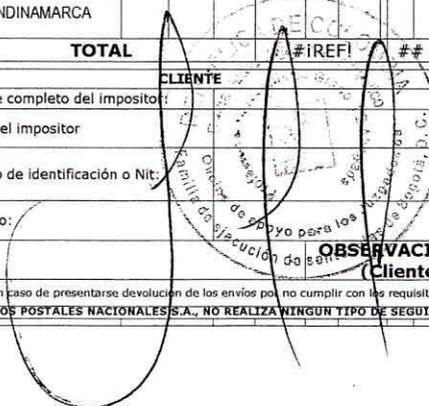
#iREF! TOTAL #iREF! ## #iREF! #iREF! #iREF!

OFICINA DE IMPOSICIÓN:				CLIENTE				TRANSPORTISTA				OFICINA			
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA				Nombre completo del impositor:				Nombre completo del transportista:				Nombre completo de la persona de admisión:			
				Firma del impositor:				Firma del transportista:				Firma de la persona de admisión:			
Nº TOTAL DE ENVÍOS				VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)				VALOR TOTAL DECLARADO				VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)			
				VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS				Número de identificación o Nit:				Número de identificación:			
				Teléfono:				Fecha DD MM AAAA Hora				Fecha DD MM AAAA Hora			

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Línea de atención al Cliente: 01 8000 111 210

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con *** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.



Remanentes



STRH

20195160267061

Al responder cite este número

OF EJEC JUZ FAM BOG

Folios 4
4er

Bogotá D.C., abril 09 de 2019

Señores
Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C.
Calle 11 9 28 Piso 4
Bogotá - D.C.

26APR*19AM 9:34 30431

REF: Respuesta oficio N° 03-4030 – Ejecutivo de Alimentos (J. 2) N° 2008 -1087
Mireya Aldana Bustos Vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo
Oficio con radicado N° 20195260425682 de abril 08 de 2019

Respetados señores,

En atención a la comunicación de la referencia por medio de la cual la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C., informa a este despacho sobre el embargo de remanentes sobre los derechos o bienes que le puedan corresponder al ejecutado, señor Hernán de Jesús Ospina Agudelo, en respuesta les informo lo siguiente:

De conformidad con la búsqueda realizada tanto en el sistema de información y acompañamiento contractual "SIAC", como en el sistema de información "KACTUS", se evidenció que el señor Hernán de Jesús Ospina Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.056.625, no ha suscrito con el IDU contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni ha formado parte de la planta de personal del Instituto.

Quedamos atentos ante cualquier aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Paula Tatiana Arenas Gonzalez
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos

Firma mecánica generada en 09-04-2019 03:47 PM

Elaboró: Edgar Augusto Mantilla Fiallo-Subdirección Técnica De Recursos Humanos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

RECIBO DE DEPÓSITO
N.º 123456789

29 APR 2019

Recibo de Depósito, hoy

Observaciones: con esento anterior

J. M. P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Atendiendo la comunicación proveniente del IDU, OFICIESE a dicha entidad aclarando que se tomó nota del embargo de remanentes por ellos comunicada en oficio STJEF-20185660965331 del 8 de octubre de 2018, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-00599434 de propiedad del señor Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Remítase por franquicia.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 91 04 JUL 2019
SE FIJA HOY:
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
ELSA MARINA PAEZ PÁEZ
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

66
FRANQUICIA

Bogotá D.C., 10 de julio de 2019
Oficio No. 03 - 6976

Señor(es)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
CALLE 22 No 6 – 27
Ciudad

SU REFERENCIA: 34808/2012 – EXPEDIENTE 780430 ACUERDO 180/05

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No. 2008 - 1087
DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271
CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto del 03 de julio de 2019, proferido al interior de las presentes diligencias, se ordenó oficiar a fin de **aclararle** que se tomó nota del embargo de remanentes por usted comunicada en oficio STJEF-20185660965331 del 8 de octubre de 2018, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-00599434 de propiedad del señor Hernán de Jesús Ospina Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No 17.056.625.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional universitaria

COPIA



PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN PR-OP-AD-002-FR-001 VERSIÓN 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CALLE 11 N° 9 - 28/30 PISO 4 EDIFI. VIRREY TORRE SUR
NUMERO DE CONTRATO	
NIT.	
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTÁ

Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo masivo
EMS	Prioritario	Correo dirigido	Noti express	Al día

FORMA DE PAGO (Marque X)

CRÉDITO	FRANQUICIA
---------	------------

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO/PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVIO	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1						DELA ECIMI ACOSTA RENGIFO (J. 15 2016-640) 03	CALLE 22 C N° 89 A- 40 BARRIO CAPELLANIA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
2						SEÑOR PAGADOR FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARILES NACIONALES DE COLOMBIA (J. 06 2010-093) 01	CALLE 13 N° 18 -27 ESTACION LA SABANA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
3						SEÑOR PAGADOR FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARILES NACIONALES DE COLOMBIA (J. 06 2010-093) 01	CALLE 13 N° 18 -27 ESTACION LA SABANA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
4						SEÑOR PAGADOR FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARILES NACIONALES DE COLOMBIA (J. 06 2010-093) 01	CALLE 13 N° 18 -27 ESTACION LA SABANA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									
5						SEÑOR INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- (J. 2 2008-1087) 03	CALLE 22 N° 6-27	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA									

OFICINA					CLIENTE					TRANSPORTISTA					OFICINA				
OFICINA DE IMPOSICIÓN:					Nombre completo del impositor:					Nombre completo de la persona de admisión:					Nombre completo de la persona de admisión:				
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA					Firma del impositor					Firma del transportista:					Firma de la persona de admisión:				
Nº TOTAL DE ENVÍOS					VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SEN VALOR DECLARADO)					Número de identificación o Nit:					Número de identificación:				
VALOR TOTAL DECLARADO					VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)					Teléfono:					Fecha DD MM AAAA Hora				

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

OBSERVACIONES (Cliente)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Línea de atención al Cliente: 01 8000 111 210

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con *** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 1

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-11-1972 RADICACIÓN: 1972-066820 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800

CODIGO CATASTRAL: AAA0059SLPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MITAD ORIENTAL DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION,# 1 MANZANA 19 ,EN EL PLANO DE LAURBANIZACION ACAPULCO CON UN AREA DE 116.77 M.2.Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:" POR EL ORIENTE O SEA SU FRENTE PRINCIPAL EN EXTENSION DE 7.50 MTRS CON LA CARRERA 69, DE LA CIUDAD, POR LA CIUDAD, POR EL OCCIDENTE EN IGUAL EXTENSION DE 7.50 MTRS CON LA MITAD DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DEL CUAL SE SEGREGA Y QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; POR EL NORTE EN LONGITUD DE 15.58 MTRS OSEA SU OTRO FRENTE, CON LA CALLE 71BIS O PASO PEATONAL Y POR EL SUR, EN EXTENSION DE 15.55 MTRS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION HOY CASA DE PROPIEDAD DE OTONIEL CHAVES"

COMPLEMENTACION:

JUAN DE JESUS MONROY DIAZ Y HORTENCIA CAMARGO DE MONROY, ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 688 DE 30 DE JUNIO DE 1.971 NOTARIA 11A. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 10. PAGINA 662 N. 13.180-B TOMO 1.561 PAGINA 148; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 2718 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA Y ACLARADA POR ESCRITURA N. 3139 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON ASI: URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO POR APORTE DE RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 6262 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 5. DE BOGOTA; LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE COMERCIAL CUNDINAMARQUESA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 3793 DE 7 SEPTIEMBRE DE 1.961 NOTARIA 3A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO; ESTA POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO SEGUN ESCRITURA N. 7503 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ESTE DE FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESCRITURA N. 1136 DE 9 DE MARZO DE 1.953 NOTARIA 4A. DE BOGOTAUNA TRADICION.RESOLUCION 0376ABRIL 3 1981

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
3) CALLE 70G 71 61 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 69 #71-57
1) CARRERA 69 71-77 LOTE 1 MANZANA 19 URBANIZACION ACAPULCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 19966

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1972 Radicación: 72066820

Doc: ESCRITURA 3345 del 13-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE MONROY HORTENCIA

CC# 20183191

DE: MONROY DIAZ JUAN DE JESUS

CC# 50028

A: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453 X

A: COLMENARES NIETO ISRAEL

X 2935775



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 2

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicación: 1978-22844

Doc: ESCRITURA 570 del 01-03-1978 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL

X 2935775

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 1981-27275

Doc: ESCRITURA 5493 del 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL

2935775

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

A: BUITRADO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 1981-27276

Doc: ESCRITURA 5494 del 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$287,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-10-1988 Radicación: 146573

Doc: ESCRITURA 3239 del 08-09-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$287,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603 X

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-11-1992 Radicación: 1992-78713



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 3

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3466 del 04-11-1992 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

COLMENARES NIETO ISRAEL

2935775

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34435

Doc: ESCRITURA 670 del 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 542358\$10,500.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADO DE BUITRAGO UBLADINA

41620603

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34436

Doc: ESCRITURA 671 del 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA 542356\$9,814.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPDESARROLLO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34439

Doc: ESCRITURA 1707 del 28-04-1993 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.670 DE 18-02-93 Y ESC 671 DE LA NOT 1 DE BTA EN CUANTO A QUE EL NUMERO CORRECTO DEL FOLIO ES 599434 589114\$14.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-11-1996 Radicación: 1996-108020

Doc: ESCRITURA 3142 del 18-10-1996 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 4

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" ANTES CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA.

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-1997 Radicación: 1997-46863

Doc: ESCRITURA 576 del 28-05-1997 NOTARIA 43 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE PRIMER GRADO Y POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL-COOPDESARROLLO-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-05-2002 Radicación: 2002-41683

Doc: ESCRITURA 808 del 15-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO"

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-2005 Radicación: 2005-34836

Doc: ESCRITURA 1848 del 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-04-2005 Radicación: 2005-34836

Doc: ESCRITURA 1848 del 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$58,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672

A: EXTRADA OSPINA ERICK NICOLAS

X

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS

CC# 17056625 X

A: OSPINA CARRANZA OLVER STEVE

X

A: OSPINA LOPERA ANA MARIA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 5

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OSPINA LOZANO CINDY ALEXANDRA	X
A: OSPINA VALLEJO IVVONE XIOMARA	CC# 51876617 X
A: OSPINA VALLEJO OLVER ALEXANDER	CC# 79500830 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-2922

Doc: OFICIO 2361 del 03-12-2008 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BUSTOS MIREYA CC# 51652271

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS CC# 17056625 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-08-2016 Radicación: 2016-67203

Doc: OFICIO 5660676191 del 08-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523

DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-11-2018 Radicación: 2018-90728

Doc: OFICIO 9485 del 02-11-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA de BOGOTA D.

C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO QUE EL JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ASUMIO EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO QUE ORDENO EL EMBARGO REGISTRADO EN LA ANOTACION 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2011-27506

Fecha: 19-09-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777 Nro Matrícula: 50C-599434

Página 6

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
DIRECCION "VALE"

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-513990

FECHA: 06-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

21

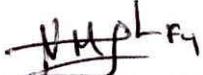
CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG


6AUG*19AM11:49 32483

**REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
JUZGADO DE ORIGEN: 2 DE FAMILIA**

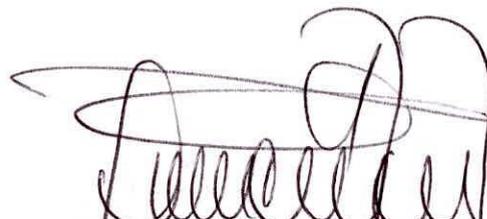
Obrando como apoderada de la parte demandante en el referenciado proceso de la manera más atenta me permito **SOLICITAR** a su despacho lo siguiente:

1. Sírvase señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la CARRERA 70 G No 71-61 con matrícula inmobiliaria No 50C-599434 de la oficina de instrumentos públicos zona centro de Bogotá, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra inscrita la medida cautelar a favor del juzgado 3 de familia de ejecución de Bogotá, como se observa en la copia del certificado de libertad que se adjunta.

Lo anterior basándome en el principio de superioridad de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes en el marco de la ley 1098 de 2006, a fin de no poner en peligro el derecho a la alimentación y vida digna de CRISTIAN DAVID OSPINA ALDANA y hacer efectiva la medida cautelar.

Del señor Juez;

Atentamente;


LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2 Edificio Corkidi
3133714405



República de Colombia
 Despacho del Poder Judicial
 Oficina de Planeación y Desarrollo de Familia
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá D.C.

Pasa al Despacho, hoy 08 AGO 2019

Observaciones: Solicita fecha para
audición de Remate

Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

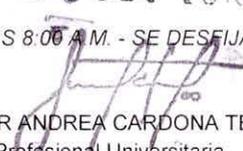
Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

La memorialista del escrito visto a folio 71, deberá estarse a lo ordenado en auto del 15 de octubre de 2013 proferido por el Juzgado de conocimiento, así como a la diligencia de secuestro practicada por la Alcaldía Local de Engativá el 12 de marzo de 2014.

Ahora, si lo pretendido es el remate del bien inmueble citado, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art.448 del C.G.P., esto es, que el mismo deberá estar embargado, avaluado y secuestrado.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 196 **9 DEC 2019**
SE FIJA HOY:
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

11MRR28AW 9:41 36837
OF EJEC JUZ FAM BOG

Paul 93
3 pul

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
JUZGADO DE ORIGEN: 2 DE FAMILIA**

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ , mayor vecina y residente de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma , obrando en calidad de apoderada de la de parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a su requerimiento en el sentido de informar que el valor del **AVALUO** del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado es la suma de : **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$398.809.500)** valor obtenido luego de efectuar la operación aritmética consagrada en el artículo 444 No 4 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el avalúo de la cuota parte que corresponde al demandado HERNAN DE JESUS OSPINA cuenta con un avalúo de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$56.972.785).**

LCRR

CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2 Edificio Corkidi
3133714405

74

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Lo anterior a fin de que sea aprobado y se ordene el posterior remate de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado HERNAN DE JESUS OSPINA.

Del señor Juez;

Atentamente;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

Anexo: Certificación catastral

LCRR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1126354

Registro Alfanumérico

Fecha: 09/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00599434	1848	17/06/2002	51

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70G 71 61 - Código postal: 111061

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70G 71 59

CL 71 BIS 70G 07

CL 71 BIS 70G 13

Dirección(es) anterior(es):

KR 69 71 57 FECHA:03/05/2004

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

005501 19 12 000 00000

71 69 1

CHIP: AAA0059SLPA

Número Predial Nal: 110010155100100190012000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 265,873,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

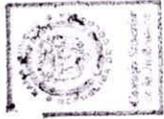
EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2DB58D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

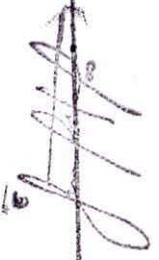
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



República de Colombia
 Departamento de Educación
 Oficina de Estudios en Asesoría de Familia
 del Consejo de Bogotá D.C.
 INGRESO AL DESTAÑO

Para el Despacho, hoy 13 MAR 2020

Observaciones: Aprobada

Secretario (a): 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

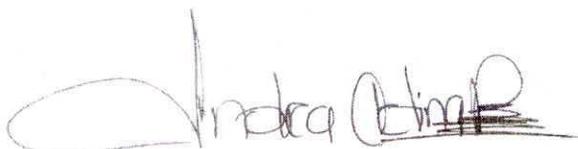
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Del avalúo de la cuota parte del bien inmueble objeto de embargo y secuestro visto a folios 73 a 75, córrase traslado a todos los interesados por el término de 10 días conforme lo dispone la regla 2ª del art. 444 del C.G.P.

Notifíquese



ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 31 DE HOY 2 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
HECHO EN AL DEPARTAMENTO

Fecha al presente, hoy 01 OCT. 2020

Conciliación Unión de hecho

Secretario (a) [Signature]

9/11/2020

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO No 2008-01087

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/11/2020 11:49

Para: catta-25@hotmail.com <catta-25@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (690 KB)

PROTOCOLO.pdf;

Buenos días doctora Luby, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario.

Paola Castro
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 21:50
Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO No 2008-01087

De: LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ <catta-25@hotmail.com>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 1:54 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO No 2008-01087

Señores
JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA
Ciudad

De manera atenta me permito remitir memorial con solicitud de fijación de fecha y hora para efectuar el remate de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado legalmente dentro del proceso de la referencia, dado que a la fecha se encuentra vencido el traslado a las partes, sin objeción alguna.

Lo anterior de conformidad con el art 448 del Código General del Proceso.

Atentamente

9/11/2020

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Abogada.

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Señor
JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

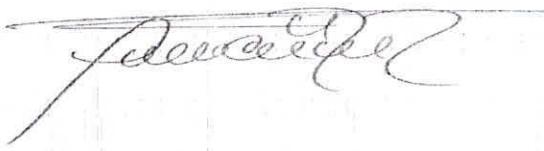
REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
JUZGADO DE ORIGEN: 2 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ, mayor vecina y residente de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la de parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** a su despacho **FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL PORCENTAJE DEL BIEN INMUEBLE**, que se encuentra legalmente embargado y secuestrado y cuyo **AVALUO** a la fecha se encuentra aprobado.

Lo anterior a fin de continuar con el proceso a favor del menor de edad **CRISTHIAN OSPINA ALDANA**.

Del señor Juez;

Atentamente;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2 Edificio Corkidi
3133714405

LCRR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá S.C.
INGRESO AL DESPACHO

Fecha al Despacho, hoy 19 NOV 2020

Observaciones: Solicita fecha para remate.

Secretario(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Sería del caso señalar fecha para llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble objeto de la medida, de no ser, porque revisado el plenario se advierte que el avalúo aportado y aprobado tiene vigencia del año 2019, razón por la cual se hace necesario su actualización, ya que han transcurrido 2 años desde su elaboración.

Proceda la parte actora a la actualización correspondiente, recordándole que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.444 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9aadfcf03e9335168160d2da87a3e28438a90267fa05e856468d07c8cc6f1f0

Documento generado en 08/02/2021 12:48:22 PM

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

RE: MEMORIAL ACTUALIZACIÓN AVALÚO AÑO 2021 PROCESO 2008-1087

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 10:28

Para: catta-25@hotmail.com <catta-25@hotmail.com>

Buen Día doctora Liby, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Le solicitamos haaga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 9:50

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL ACTUALIZACIÓN AVALÚO AÑO 2021 PROCESO 2008-1087

De: LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ <catta-25@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 4:02 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ACTUALIZACIÓN AVALÚO AÑO 2021 PROCESO 2008-1087

Señores

JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA

Ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2008-01087

DTE: MIREYA ALDANA BUSTOS

DDO: HERNANDE DE JESUS OSPINA

12/2/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

De manera atenta me permito remitir memorial con la **ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO** del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del asunto de la referencia, dando cumplimiento al auto de fecha 9 de febrero de 2021.

Lo anterior de conformidad con el art 444 del Código General del Proceso.

Atentamente

LIBY CATERYNE RUIZ

Abogada

Asuntos ante la Jurisdicción Civil y de Familia

82

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
JUZGADO DE ORIGEN: 2 DE FAMILIA

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ , mayor vecina y residente de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma , obrando en calidad de apoderada de la de parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a la orden emitida por su despacho mediante auto de fecha 9 de Febrero de 2021 , presentando el **AVALUO ACTUALIZADO** año 2021 del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, en la suma de : **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS** valor obtenido luego de efectuar la operación aritmética consagrada en el artículo 444 No 4 del Código General del Proceso.

Por lo anterior la cuota parte que corresponde al demandado HERNAN DE JESUS OSPINA cuenta con un avalúo de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$59.820.214).**

LCRR

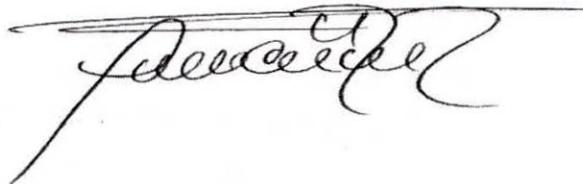
*CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2 Edificio Corkidi
3133714405*

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Lo anterior a fin de que sea aprobado y se ordene el posterior remate de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado HERNAN DE JESUS OSPINA.

Del señor Juez;

Atentamente;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

Anexo: Recibo de impuesto predial año 2021

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21019331006

101

Formulario
Número: 2021301010104917667

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



83

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0059SLPA 2. DIRECCIÓN KR 70G 71 61 3. MATRICULA INMOBILIARIA 599434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 17056625 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO 7. % PROPIEDAD 20 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 14B 119 61 AP 502 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL 279,161,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 6.3 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,759,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1,759,000

20. SANCIÓN VS HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) 0 HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa) 0

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 1,759,000 1,759,000

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR VP 1,759,000 1,759,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 176,000 0
24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0
25. INTERÉS DE MORA IM 0 0
26. TOTAL A PAGAR TP 1,583,000 1,759,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV 0 0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 1,583,000 1,759,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21019331006

101

Formulario
Número: 2021301010104917667

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0059SLPA 2. DIRECCIÓN KR 70G 71 61 3. MATRICULA INMOBILIARIA 599434

B. TOTAL A PAGAR

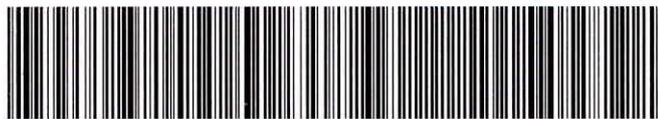
HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 1,583,000 1,759,000 5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

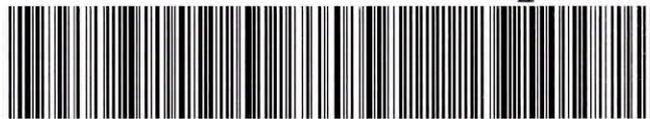
FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21019331006944730702(3900)0000001583000(96)20210423



(415)7707202600856(8020)21019331006971768778(3900)0000001759000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
BOGOTÁ - AL DESPACHO

04 MAR 2021

Pase al Despacho

Observaciones

Aponte, Anselmo

Secretaría (a)

J. J. P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No° 2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folios 82-83 y por el término de diez (10) días, a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6f43727fd6396075b0458a8141081ffade80126b5b069057044a6
9ea1245781**

Documento generado en 16/03/2021 10:18:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Atención al Ciudadano y Familia

15 APR 2021

Para: _____
Código: _____

Venció Jémino

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Como quiera que el traslado otorgado en auto anterior venció en silencio, se IMPARTE aprobación al avalúo aportado a folio 82 y 83.

Sería del caso señalar fecha para llevar a cabo audiencia de remate, sin embargo, revisado el expediente se advierte que la medida cautelar decretada para el presente asunto no ha sido inscrita por continuar vigente la medida de embargo decretada por el Juzgado 2° de Familia de Bogotá y dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria entre los aquí partes.

Por lo anterior, SOLICITESE al Juzgado 2° de Familia de Bogotá se sirva dejar a disposición de este Estrado y para el proceso de la referencia, la medida cautelar decretada en el proceso de fijación de cuota alimentaria entre los aquí partes, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-599434, remitiendo para tal fin la comunicación a la oficina de registro correspondiente.

Oficina de apoyo judicial deje constancia del envío.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9903e05e42542042f89c02f57c272674fd4c3efe5c8fc2c657f275b
314053596**

Documento generado en 27/04/2021 04:11:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19 DE HOY 28 DE ABRIL
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER
ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR
ofapjfbog@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

Oficio No. 03 - 1792

Señor(es):

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 2) No.
11001311000220080108700**

DE: MIREYA ALDANA BUSTOS C.C. 51.652.271

CONTRA: HERNÁN DE JESÚS OSPINA AGUDELO C.C. 17.056.625

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 27 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de solicitarle se sirva dejar a disposición de este Estrado y para el proceso de la referencia, la medida cautelar decretada en el proceso de fijación de cuota alimentaria entre los aquí partes, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-599434, remitiendo para tal fin la comunicación a la Oficina de Registro correspondiente.

Sírvase proceder de conformidad e informar sobre el particular a este Estrado Judicial y para el proceso de la referencia. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



o.b.

67

Remisión oficio No. 03-1792

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/05/2021 10:57

Para: Juzgado 02 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (31 KB)

oficio No. 03-1792(2).pdf;

Respetado Juzgado 2 de Familia de Bogotá, me permito remitirle oficio No. 03-1790, lo anterior para los fines a que haya lugar

Cordialmente

Orlando Barbosa

Asistente Administrativo Grado 6

RE: Remisión oficio No. 03-1792

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 21:26

Para: Cristian Humberto Hernandez Mora <chernanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día doctor Hernández, acuso de recibido su correo, le mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda *en orden cronológico*.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 10:12

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Remisión oficio No. 03-1792

De: Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 8:22

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Remisión oficio No. 03-1792

De: Cristian Humberto Hernandez Mora <chernanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 12:15

Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Remisión oficio No. 03-1792

cordial saludo

Atentamente le informamos que el proceso 11001311000220080108700 se encuentra archivado en el paquete 027 de 2010, por esa razón, el proceso se encuentra bajo custodia del Archivo Central de la rama Judicial.

El Juzgado no tiene competencia sobre el desarchivo, que, por ser una carga de las partes, debe ser tramitado por la parte interesada directamente con el Archivo Central.

24/5/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Teniendo en cuenta la actual situación de salud pública, el Archivo a dispuesto el siguiente link, que le enviamos, para que se puedan elevar por ese medio las solicitudes de desarchivo de los distintos procesos.

cuenta del juzgado: 110012033002

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1fTBb6jYmxNrzMbNoTheOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREvk dVNVJJOS4u>

NOTA: una vez se realice el desarchive del proceso deberá remitir nuevamente la documentación aportada al correo dele juzgado flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

se adjunta instructivo de desarchive



CRISTIAN HERNANDEZ MORA

Escribiente

Juzgado Segundo de Familia De Bogotá

Correo: chernanm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3345521

De: Juzgado 02 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 11:27

Para: Cristian Humberto Hernandez Mora <chernanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Remisión oficio No. 03-1792



SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia De Bogotá

Correo: flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3345521

De: Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 10:57 a. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión oficio No. 03-1792

Respetado Juzgado 2 de Familia de Bogotá, me permito remitirle oficio No. 03-1790, lo anterior para los fines a que haya lugar

Cordialmente

84

24/5/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Orlando Barbosa

Asistente Administrativo Grado 6

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

ARCHIVO CENTRAL INFORMACIÓN GENERAL

Dando desarrollo al decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567, con el propósito de atender su solicitud se requieren los siguientes datos: Juzgado que archivó el expediente, radicación y año del proceso, paquete y año del archivo, nombre demandante y demandado, identificación del solicitante, su número de celular y correo electrónico; además de conformidad con la ley 1653 de 2013, en concordancia con el acuerdo PCSJA18-11176, disponen el pago de gastos ordinarios del proceso en el Banco Agrario, por la suma de seis mil ochocientos pesos (\$6.800) y de acuerdo a la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 los datos requeridos para realizar dicho pago son:

h.- Gastos Ordinarios del Proceso

Cuenta y Convenio	Instrucciones para el recaudo			
	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3	Referencia 4
Código: 14975				
Cuenta: 3-0820-000755-4	Número Identificación del Demandante	Número del Proceso Judicial (23 dígitos)	Número Cuenta Judicial del Despacho	Número Identificación del Demandado
Nombre Cuenta: CSJ- Gastos de Proceso-CUN				

El pago se debe realizar directamente en una oficina del Banco Agrario o en los puntos de pago que el bando disponga. **Aun no se encuentra habilitado el canal por PSE.**

Para que le sea recibido el pago debe tener todos los datos contenidos en el recuadro anterior; para acceder a los 23 dígitos del proceso y al número de cuenta del despacho judicial debe dirigirse directamente al Juzgado quien le proporcionara dicha información

NOTA: (No se requiere pago de gastos ordinarios del proceso para el desarchivo de procesos LABORALES o PENALES).

Sin cumplir con los datos requeridos para la ubicación del expediente, y el pago del arancel, no se podrá acceder al trámite de desarchivo por ir en contra de la ley y el erario público.

A partir de la fecha, (julio 1 de 2020), las radicaciones de SOLICITUDES DE DESARCHIVE de procesos y CONSULTA DEL TRÁMITE DE DESARCHIVE, se realizarán únicamente en forma virtual mediante mensaje de datos, diligenciando el formato correspondiente que se encuentra en el siguiente link, donde encontrará los requerimientos e instrucciones, se puede diligenciar desde un computador o teléfono smartphone:



https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYv_iA80GN9Y65mQFZi1fTBb6jYmxNrzMbNoTHeOVURFpKRFVPRFI_NRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u

28/5/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

91

RE: MEMORIAL APORTA PRUEBA DE MEDIDA CAUTELAR INSCRITA A FAVOR DEL JUZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN 2008-1087

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/05/2021 11:23

Para: catta-25@hotmail.com <catta-25@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 9:43

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL APORTA PRUEBA DE MEDIDA CAUTELAR INSCRITA A FAVOR DEL JUZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN 2008-1087

De: LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ <catta-25@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 6:09 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTA PRUEBA DE MEDIDA CAUTELAR INSCRITA A FAVOR DEL JUZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN 2008-1087

Señora

JUEZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar memorial de solicitud de fecha de audiencia de REMATE y prueba de la inscripción de la medida cautelar en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula No 50C-599434, a favor del Juzgado 3 de

28/5/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Familia de Ejecución de Bogotá, por tanto se debe dejar sin valor y efecto el parágrafo 3 de dicho auto y proceder al remate.

Anexo memorial y certificado en dos archivos PDF

LIBY CATERYNE RUIZ

Abogada

Asuntos ante la Jurisdicción Civil y de Familia

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
JUZGADO DE ORIGEN: 2 DE FAMILIA

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ , mayor vecina y residente de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma , obrando en calidad de apoderada de la de parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito SOLICITAR nuevamente a su despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de REMATE del porcentaje del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, así mismo a la fecha ya se dio aprobación al avalúo mediante auto de fecha 27 de abril del año en curso.

Por otra parte, en el auto mencionado su despacho manifiesta que la medida cautelar sobre el inmueble aun figura inscrita para el Juzgado 2 de familia, pero a la fecha en el certificado de tradición que adjunto nuevamente y que se había presentado a su despacho el 6 de agosto de 2019, se evidencia en la anotación No 18 que la medida cautelar de embargo está a órdenes del JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

LCRR

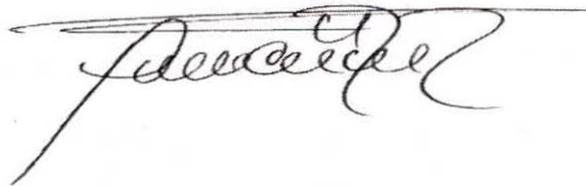
*CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2 Edificio Corkidi
3133714405*

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Por lo anterior, es procedente que se fije fecha para audiencia de remate de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado HERNAN DE JESUS OSPINA en favor del niño CRISTHIAN DAVID OSPINA ALDANA.

Del señor Juez;

Atentamente;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

Anexo: Certificado de tradición y libertad con medida a favor del Juzgado 3 de ejecución Civil Municipal



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777 Nro Matrícula: 50C-599434

Pagina 1

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-11-1972 RADICACIÓN: 1972-066820 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800
CODIGO CATASTRAL: **AAA0059SLPACOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MITAD ORIENTAL DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION,# 1 MANZANA 19 ,EN EL PLANO DE LAURBANIZACION ACAPULCO CON UN AREA DE 116.77 M.2.Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:" POR EL ORIENTE O SEA SU FRENTE PRINCIPAL EN EXTENSION DE 7.50 MTRS CON LA CARRERA 69, DE LA CIUDAD, POR LA CIUDAD, POR EL OCCIDENTE EN IGUAL EXTENSION DE 7.50 MTRS CON OTRA MITAD DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DEL CUAL SE SEGREGA Y QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; POR EL NORTE EN LONGITUD DE 15.58 MTRS OSEA SU OTRO FRENTE, CON LA CALLE 71BIS O PASO PEATONAL Y POR EL SUR, EN EXTENSION DE 15.55 MTRS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION HOY CASA DE PROPIEDAD DE OTONIEL CHAVES".-----

COMPLEMENTACION:

JUAN DE JESUS MONROY DIAZ Y HORTENCIA CAMARGO DE MONROY, ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 688 DE 30 DE JUNIO DE 1.971 NOTARIA 11A. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 10. PAGINA 662 N. 13.180-B TOMO 1.561 PAGINA 148; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 2718 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA Y ACLARADA POR ESCRITURA N. 3139 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON ASI: URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO POR APORTE DE RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 6262 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 5. DE BOGOTA; LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA.,, ADQUIRIO POR APORTE DE COMERCIAL CUNDINAMARQUESA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 3793 DE 7 SEPTIEMBRE DE 1.961 NOTARIA 3A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO; ESTA POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO SEGUN ESCRITURA N. 7503 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ESTE DE FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESCRITURA N. 1136 DE 9 DE MARZO DE 1.953 NOTARIA 4A. DE BOGOTAUNA TRADICION.RESOLUCION 0376ABRIL 3 1981

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 70G 71 61 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 69 #71-57
- 1) CARRERA 69 71-77 LOTE 1 MANZANA 19 URBANIZACION ACAPULCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 19966

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1972 Radicación: 72066820

Doc: ESCRITURA 3345 del 13-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE MONROY HORTENCIA	CC# 20183191
DE: MONROY DIAZ JUAN DE JESUS	CC# 50028
A: BARCALDO DE COLMENARES PURIFICACION	CC# 41359453 X
A: COLMENARES NIETO ISRAEL	X 2935775



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 2

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicación: 1978-22844

Doc: ESCRITURA 570 del 01-03-1978 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL

X 2935775

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 1981-27275

Doc: ESCRITURA 5493 del 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL

2935775

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 1981-27276

Doc: ESCRITURA 5494 del 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$287,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-10-1988 Radicación: 146573

Doc: ESCRITURA 3239 del 08-09-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$287,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603 X

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-11-1992 Radicación: 1992-78713

94



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 3

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3466 del 04-11-1992 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

A: COLMENARES NIETO ISRAEL

2935775

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34435

Doc: ESCRITURA 670 del 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 542358\$10,500.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADO DE BUITRAGO UBLADINA

41620603

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34436

Doc: ESCRITURA 671 del 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA 542356\$9,814.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

A: LA CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPDESARROLLO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34439

Doc: ESCRITURA 1707 del 28-04-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.670 DE 18-02-93 Y ESC 671 DE LA NOT 1 DE BTA EN CUANTO A QUE EL NUMERO CORRECTO DEL FOLIO ES 599434 589114\$14.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-11-1996 Radicación: 1996-108020

Doc: ESCRITURA 3142 del 18-10-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 4

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" ANTES CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA.

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-1997 Radicación: 1997-46863

Doc: ESCRITURA 576 del 28-05-1997 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE PRIMER GRADO Y POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL-COOPDESARROLLO-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-05-2002 Radicación: 2002-41683

Doc: ESCRITURA 808 del 15-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO"

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-2005 Radicación: 2005-34836

Doc: ESCRITURA 1848 del 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-04-2005 Radicación: 2005-34836

Doc: ESCRITURA 1848 del 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$58,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672

A: EXTRADA OSPINA ERICK NICOLAS

X

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS

CC# 17056625 X

A: OSPINA CARRANZA OLVER STEVE

X

A: OSPINA LOPERA ANA MARIA

X

95



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 5

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OSPINA LOZANO CINDY ALEXANDRA		X
A: OSPINA VALLEJO IVVONE XIOMARA	CC# 51876617	X
A: OSPINA VALLEJO OLVER ALEXANDER	CC# 79500830	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-2922

Doc: OFICIO 2361 del 03-12-2008 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BUSTOS MIREYA

CC# 51652271

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS

CC# 17056625 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-08-2016 Radicación: 2016-67203

Doc: OFICIO 5660676191 del 08-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-11-2018 Radicación: 2018-90728

Doc: OFICIO 9485 del 02-11-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO QUE EL JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ASUMIO EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO QUE ORDENO EL EMBARGO REGISTRADO EN LA ANOTACION 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2011-27506

Fecha: 19-09-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 6

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

DIRECCION "VALE"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

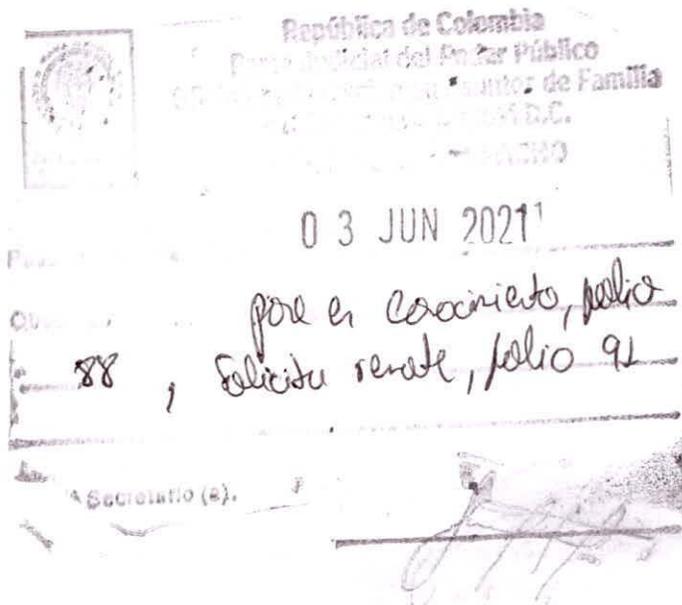
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-513990

FECHA: 06-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



RE: MEMORIAL APORTA PRUEBA DE MEDIDA CAUTELAR INSCRITA A FAVOR DEL JUZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN 2008-1087

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/09/2021 11:57

Para: catta-25@hotmail.com <catta-25@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 8:54

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL APORTA PRUEBA DE MEDIDA CAUTELAR INSCRITA A FAVOR DEL JUZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN 2008-1087

De: LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ <catta-25@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 3:55 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL APORTA PRUEBA DE MEDIDA CAUTELAR INSCRITA A FAVOR DEL JUZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN 2008-1087

SEÑORES

JUEZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2008- 01087

En mi calidad de apoderada judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto remito nuevamente memorial con solicitud para fijar

6/9/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

fecha de remate, ya que la medida se encuentra inscrita a favor del Juzgado 3 de Ejecución de Familia.

LIBY CATERYNE RUIZ
Abogada
Asuntos ante la Jurisdicción Civil y de Familia

De: LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 6:09 p. m.

Para: j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTA PRUEBA DE MEDIDA CAUTELAR INSCRITA A FAVOR DEL JUZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN 2008-1087

Señora

JUEZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar memorial de solicitud de fecha de audiencia de REMATE y prueba de la inscripción de la medida cautelar en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula No 50C-599434, a favor del Juzgado 3 de Familia de Ejecución de Bogotá, por tanto se debe dejar sin valor y efecto el parágrafo 3 de dicho auto y proceder al remate.

Anexo memorial y certificado en dos archivos PDF

LIBY CATERYNE RUIZ
Abogada
Asuntos ante la Jurisdicción Civil y de Familia

97

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
JUZGADO DE ORIGEN: 2 DE FAMILIA

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ , mayor vecina y residente de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma , obrando en calidad de apoderada de la de parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito SOLICITAR nuevamente a su despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de REMATE del porcentaje del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, así mismo a la fecha ya se dio aprobación al avalúo mediante auto de fecha 27 de abril del año en curso.

Por otra parte, en el auto mencionado su despacho manifiesta que la medida cautelar sobre el inmueble aun figura inscrita para el Juzgado 2 de familia, pero a la fecha en el certificado de tradición que adjunto nuevamente y que se había presentado a su despacho el 6 de agosto de 2019, se evidencia en la anotación No 18 que la medida cautelar de embargo está a órdenes del JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

LCRR

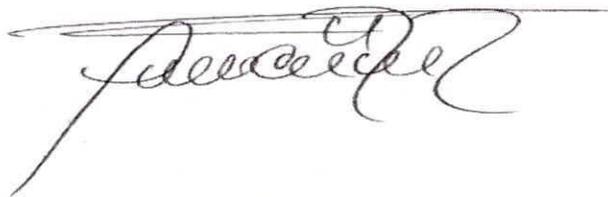
*CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2 Edificio Corkidi
3133714405*

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Por lo anterior, es procedente que se fije fecha para audiencia de remate de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado HERNAN DE JESUS OSPINA en favor del niño CRISTHIAN DAVID OSPINA ALDANA.

Del señor Juez;

Atentamente;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

Anexo: Certificado de tradición y libertad con medida a favor del Juzgado 3 de ejecución Civil Municipal

98



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 1

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-11-1972 RADICACIÓN: 1972-066820 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800

CODIGO CATASTRAL: **AAA0059SLPACOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MITAD ORIENTAL DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION,# 1 MANZANA 19 ,EN EL PLANO DE LAURBANIZACION ACAPULCO CON UN AREA DE 116.77 M.2.Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:" POR EL ORIENTE O SEA SU FRENTE PRINCIPAL EN EXTENSION DE 7.50 MTRS CON LA CARRERA 69, DE LA CIUDAD, POR LA CIUDAD, POR EL OCCIDENTE EN IGUAL EXTENSION DE 7.50 MTRS CON OTRA MITAD DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DEL CUAL SE SEGREGA Y QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; POR EL NORTE EN LONGITUD DE 15.58 MTRS OSEA SU OTRO FRENTE, CON LA CALLE 71BIS O PASO PEATONAL Y POR EL SUR, EN EXTENSION DE 15.55 MTRS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION HOY CASA DE PROPIEDAD DE OTONIEL CHAVES".-----

COMPLEMENTACION:

JUAN DE JESUS MONROY DIAZ Y HORTENCIA CAMARGO DE MONROY, ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 688 DE 30 DE JUNIO DE 1.971 NOTARIA 11A. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 10. PAGINA 662 N. 13.180-B TOMO 1.561 PAGINA 148; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 2718 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA Y ACLARADA POR ESCRITURA N. 3139 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA: ESTAS ADQUIRIERON ASI: URBANIZACION CALLE SESENTA Y OCHO POR APORTE DE RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 6262 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 5. DE BOGOTA; LA COMPAÑIA URBANIZADORA SANTA MARTHA LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE COMERCIAL CUNDINAMARQUESA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 3793 DE 7 SEPTIEMBRE DE 1.961 NOTARIA 3A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO; ESTA POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RICARDO RODRIGUEZ JARAMILLO SEGUN ESCRITURA N. 7503 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ESTE DE FERNANDO SAMPER MADRID SEGUN ESCRITURA N. 1136 DE 9 DE MARZO DE 1.953 NOTARIA 4A. DE BOGOTA UNA TRADICION.RESOLUCION 0376ABRIL 3 1981

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 70G 71 61 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 69 #71-57
- 1) CARRERA 69 71-77 LOTE 1 MANZANA 19 URBANIZACION ACAPULCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 19966

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1972 Radicación: 72066820

Doc: ESCRITURA 3345 del 13-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CAMARGO DE MONROY HORTENCIA CC# 20183191
- DE: MONROY DIAZ JUAN DE JESUS CC# 50028
- A: **BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION** **CC# 41359453 X**
- A: **COLMENARES NIETO ISRAEL** **X 2935775**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 2

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicación: 1978-22844

Doc: ESCRITURA 570 del 01-03-1978 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL

X 2935775

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 1981-27275

Doc: ESCRITURA 5493 del 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

DE: COLMENARES NIETO ISRAEL

2935775

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

A: BUITRADO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 1981-27276

Doc: ESCRITURA 5494 del 30-12-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$287,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-10-1988 Radicación: 146573

Doc: ESCRITURA 3239 del 08-09-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$287,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603 X

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-11-1992 Radicación: 1992-78713

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 3

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3466 del 04-11-1992 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BARACALDO DE COLMENARES PURIFICACION

CC# 41359453

A: COLMENARES NIETO ISRAEL

2935775

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34435

Doc: ESCRITURA 670 del 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 542358\$10,500.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADO DE BUITRAGO UBLADINA

41620603

DE: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34436

Doc: ESCRITURA 671 del 18-02-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA 542356\$9,814.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

A: LA CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPDESARROLLO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-05-1993 Radicación: 1993-34439

Doc: ESCRITURA 1707 del 28-04-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.670 DE 18-02-93 Y ESC 671 DE LA NOT 1 DE BTA EN CUANTO A QUE EL NUMERO CORRECTO DEL FOLIO ES 599434 589114\$14.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADO DE BUITRAGO UBALDINA

CC# 41620603

A: BUITRAGO VILLAMARIN ALFONSO MARIA

CC# 19241825

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-11-1996 Radicación: 1996-108020

Doc: ESCRITURA 3142 del 18-10-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 4

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" ANTES CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA.

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-1997 Radicación: 1997-46863

Doc: ESCRITURA 576 del 28-05-1997 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE PRIMER GRADO Y POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL-COOPDESARROLLO-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-05-2002 Radicación: 2002-41683

Doc: ESCRITURA 808 del 15-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO"

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-2005 Radicación: 2005-34836

Doc: ESCRITURA 1848 del 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-04-2005 Radicación: 2005-34836

Doc: ESCRITURA 1848 del 17-06-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$58,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA CARLOS ENRIQUE

CC# 19263672

A: EXTRADA OSPINA ERICK NICOLAS

X

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS

CC# 17056625

X

A: OSPINA CARRANZA OLVER STEVE

X

A: OSPINA LOPERA ANA MARIA

X

100



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777 Nro Matrícula: 50C-599434 Pagina 5

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- A: OSPINA LOZANO CINDY ALEXANDRA X
A: OSPINA VALLEJO IIVVONE XIOMARA CC# 51876617 X
A: OSPINA VALLEJO OLVER ALEXANDER CC# 79500830 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-01-2009 Radicación: 2009-2922

Doc: OFICIO 2361 del 03-12-2008 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BUSTOS MIREYA CC# 51652271

A: OSPINA AGUDELO HERNAN DE JESUS CC# 17056625 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-08-2016 Radicación: 2016-67203

Doc: OFICIO 5660676191 del 08-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-11-2018 Radicación: 2018-90728

Doc: OFICIO 9485 del 02-11-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO QUE EL JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ASUMIO EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO QUE ORDENO EL EMBARGO REGISTRADO EN LA ANOTACION 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-27506 Fecha: 19-09-2011



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190806590622379777

Nro Matrícula: 50C-599434

Página 6

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 08:06:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
DIRECCION "VALE"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-513990

FECHA: 06-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
MUNDO AL DESPACHO

Para el Despacho: 22 SEP 2021

Observaciones: Solicito fecha de remit
personal al despacho

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Téngase en cuenta que la cuota parte objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargada por cuenta de este Juzgado y para el proceso de la referencia, conforme se extrae del certificado de libertad y tradición aportado por la demandante en escrito que antecede.

En consecuencia, encontrándose la cuota parte del inmueble objeto de la cautela debidamente embargado (fl.7 C.), secuestrado (fl.11 C.5) y avaluado (fl.82 C.5), se dispone:

Señalar el próximo **27 de octubre de 2021 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 14.285% (1/7) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-599434 que se encuentra bajo la titularidad del demandado Jesús Ospina Agudelo.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al 14.285% o 1/7 del inmueble y corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$41.574.149), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$23.928.085) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no superior a 30 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

101A

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1ad350e92d4cfc08b15d7cf12489815bee8e27ac20cd70c0e1b3ba692235e3**
Documento generado en 29/09/2021 09:27:28 a m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 44 DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

25/10/21 11:48

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

102

RE: MEMORIAL SOLICITA NUEVA FECHA REMATE

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 11:45

Para: catta-25@hotmail.com <catta-25@hotmail.com>

Estimada Doctora

Liby Ruiz

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será gestionada a la mayor brevedad posible, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 10:01

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITA NUEVA FECHA REMATE

De: LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ <catta-25@hotmail.com>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 9:59 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITA NUEVA FECHA REMATE

SEÑORES

JUEZ 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2008- 01087

25/10/21 11:48

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

En mi calidad de apoderada judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto remito nuevamente memorial con solicitud para fijar NUEVA fecha de remate, toda vez que no fue posible realizar la publicación dentro del término establecido de acuerdo con el art 448 inciso 3.

LIBY CATERYNE RUIZ

Abogada

Asuntos ante la Jurisdicción Civil y de Familia

CONSULTORIA Y ASESORÍA JURÍDICA
LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
Asuntos ante la jurisdicción Civil y de Familia

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

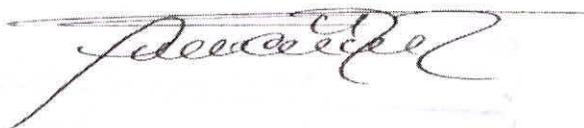
REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-01087 de MIREYA ALDANA BUSTOS
contra HERNAN DE JESUS OSPINA AGUDELO
JUZGADO DE ORIGEN: 2 DE FAMILIA

LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ , mayor vecina y residente de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma , obrando en calidad de apoderada de la de parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** a su despacho **se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de REMATE** del porcentaje del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, fijada inicialmente en auto del 29 de septiembre de 2021.

Lo anterior obedece a que no fue posible realizar la publicación del remate de acuerdo a lo establecido en el art. 448 inciso 3º.

Para los fines legales a que haya lugar;

Atentamente;



LIBY CATERYNE RUIZ RAMIREZ
C. C. No 52.950.864 de Bogotá
T.P. No 146.051 del C.S. de la J.

*CALLE 12 No 5-32 of. 1401-2 Edificio Corkidi
3133714405*

LCRR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Se accede a lo peticionado por la parte actora en escrito que antecede, razón por la cual se dispone:

Téngase en cuenta que la cuota parte objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargada por cuenta de este Juzgado y para el proceso de la referencia, conforme se extrae del certificado de libertad y tradición aportado por la demandante en escrito que antecede.

En consecuencia, encontrándose la cuota parte del inmueble objeto de la cautela debidamente embargado (fl.7 C.), secuestrado (fl.11 C.5) y avaluado (fl.82 C.5), se dispone:

Señalar el próximo **17 de febrero de 2022 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 14.285% (1/7) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-599434 que se encuentra bajo la titularidad del demandado Jesús Ospina Agudelo.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al 14.285% o 1/7 del inmueble y corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$41.574.149), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$23.928.085) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la

oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no superior a 30 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de->

[familia-circuito-de-bogota/55](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55)) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 55 DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ec0fbf2cb0562499e7866601058a791158c07bd890b7d55348c5e74ccc54f4**
Documento generado en 09/11/2021 08:38:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 55 DE HOY 10 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2008-1087 (2) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Mireya Aldana Bustos vs. Hernán de Jesús Ospina Agudelo.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se corrige el yerro en el cual se incurrió en auto anterior, a la hora de indicar el valor de la base para la licitación. Y como quiera que la diligencia de remate no es posible llevarla a cabo en la fecha programada en auto del 9 de noviembre de 2021, por cuanto debe realizarse la publicación incluido el auto que corrige el yerro, la misma se reprogramara de la siguiente manera:

Encontrándose la cuota parte del inmueble objeto de la cautela debidamente embargado (fl.7 C.), secuestrado (fl.11 C.5) y avaluado (fl.82 C.5), se dispone:

Señalar el próximo **4 de marzo de 2022 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 14.285% (1/7) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-599434 que se encuentra bajo la titularidad del demandado Jesús Ospina Agudelo.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al 14.285% o 1/7 del inmueble y corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$41.874.149), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$23.928.085) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta

deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no superior a 30 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de->

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 369dfac22367d05e52df1fdc40e25eaeb50eb59065619adae4272949a49b5842

Documento generado en 10/02/2022 12:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>